

CONTENIDO

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, la Comisión Nacional de Seguridad, la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la Profeco, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y sus homólogos en las entidades federativas a promover, difundir y fortalecer las estrategias transversales contra el robo de identidad

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a implantar acciones de coordinación entre federación, estados y municipios para reforzar y garantizar la seguridad pública en el servicio público de transporte ferroviario del país

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Secretario Ejecutivo del Sistema Na-

cional de Seguridad Pública a aplicar los criterios de selección de los municipios como beneficiarios del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad y reanalizar el caso de Taxco de Alarcón, Guerrero

De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión a conferir prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos y prestados por sociedades cooperativas para promover y fortalecer ese sector social de la economía

De la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que, en el marco de la puesta en operación del puente binacional, se beneficie el desarrollo económico y social de Tijuana, Baja California

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo relativo al alza de la tortilla

Pase a la página 2

Anexo VII-4

Viernes 29 de abril

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los Ejecutivos federal y de Baja California a implantar de manera coordinada un programa de regularización definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera internados en esa entidad

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar una campaña de difusión sobre los incentivos fiscales a que tienen derecho los empleadores que contraten adultos mayores y personas con discapacidad

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Nacional de Antropología e Historia a revisar, analizar y, en su caso, regularizar la situación laboral de los trabajadores eventuales de ese instituto

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Desarrollo Social a implantar un programa de empleo temporal en Ciudad del Carmen



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y A SUS HOMÓLOGOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A PROMOVER, DIFUNDIR Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS TRANSVERSALES CONTRA EL ROBO DE IDENTIDAD DERIVADA DE LA SUSTRACCIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, REDES SOCIALES Y BANCA ELECTRÓNICA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a la CNS, a la CONDUSEF, a la PROFECO, a la PRODECON y a sus homólogos en las entidades federativas, a promover, difundir y fortalecer las estrategias transversales contra el robo de identidad, presentado por la Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I.- En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del Punto de Acuerdo.
- II.- En el apartado Contenido de la proposición, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.
- III.- En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

- a) Con fecha 27 de enero de 2016 la ciudadana Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó ante la Comisión Permanente, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República; a la Comisión Nacional de Seguridad; a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; a la Procuraduría Federal del Consumidor; a la Procuraduría de la defensa del Contribuyente y a sus homólogos en las entidades federativas a promover, difundir y fortalecer las estrategias transversales contra el robo de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

identidad derivada de la sustracción de datos personales a través del correo electrónico, redes sociales y banca electrónica.

b) Con fecha 2 de febrero de 2016, se recibió en esta Comisión mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-5-571, dicho punto de acuerdo para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la proposición

La diputada proponente menciona:

"El 28 de abril de 1981 en la ciudad de Estrasburgo se firmó el Convenio Número 1081 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

El 28 de abril de 2006 el Comité de Ministros del Consejo de Europa conmemorando el Convenio 108 declaró que cada 28 de enero se celebrara el Día Internacional de la Protección de Datos Personales.

Los objetivos que persigue esta conmemoración es difundir los derechos, el manejo adecuado y uso responsable de los datos particulares de toda persona; también es un llamado para que las autoridades y la sociedad civil trabajen conjuntamente e implementen medidas de protección para abatir este delito, ya sea para evitar que en sector público sufra vulneraciones en sus bases de información y para proteger los datos personales de la ciudadanía.

La sustracción de datos personales fomenta diversos ilícitos como el robo de identidad, el cual tiene consecuencias graves que pueden requerir de tiempo y recursos económicos para resolverse. Por lo general, a las víctimas les lleva mucho tiempo darse cuenta de que su identidad ha sido robada, y una vez que sucede es muy difícil recuperarla y es común tener problemas en el futuro.

En este sentido, el robo de identidad es una conducta dolosa que tiene como objetivo obtener datos personales y utilizarlos sin autorización de los titulares, las consecuencias sin duda vulneran los derechos humanos del ciudadano, lo que puede derivar pérdida de tiempo, deterioro de la reputación, daño económico y hechos delictivos.

El robo de datos personales y de identidad se ha agravado por el creciente desarrollo tecnológico donde información personal como: nombre, edad, fecha de nacimiento, fotografía, información de tipo familiar, escolar, laboral, expedientes clínicos, entre otras, se encuentran al alcance de la delincuencia en correos electrónicos, las redes sociales, banca electrónica, base de datos del sector público, principalmente.

En 2015



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

A nivel internacional:

- *La firma de seguros y manejo de riesgos Oswald, en su infografía Identity Theft, señaló que “34 por ciento de la información robada es de trámites de gobierno; 17 por ciento de tarjetas de crédito; 14 por ciento de teléfonos y servicios públicos; 8 por ciento del banco; 6 por ciento son datos de trabajo, y 4 por ciento de préstamos”.*
- *Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas explicó que los delitos cibernéticos que se asocian al robo de datos personales y de identidad, “afectan alrededor de 431 millones de víctimas adultas a nivel mundial”.*

A nivel nacional:

- *La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) señaló que en el primer semestre fueron reportados más de 28 mil casos de robo de identidad.*
- *La Comisión Nacional de Seguridad mencionó que los ciberdelitos asociados al robo de identidad fueron de 68 por ciento.*
- *El Banco de México dijo que México ocupa el 8 lugar a nivel mundial en el delito de robo de identidad, abundó que el “67 por ciento de los casos, el robo de identidad se da por la pérdida de documentos, en 63 por ciento, por el robo de carteras y portafolios, y 53 por ciento por información tomada directamente de una tarjeta bancarias.*

III. Consideraciones

Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos del punto de acuerdo del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente, consulta de otros antecedentes legislativos y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

En cuanto a los argumentos del autor

I. Esta Comisión dictaminadora no pasa por alto que la propuesta fue presentada ante la Comisión Permanente el pasado 27 de enero del año en curso y que la misma fue turnada a este Órgano para su dictamen.

La Comisión tiene presente que dentro de las facultades de la Procuraduría General de la República es investigar y perseguir los delitos del orden federal, además en el ámbito de del Sistema Nacional de Seguridad Pública instrumenta y aplica mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y con otras instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios para la investigación de los delitos.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Se tiene conocimiento que la Procuraduría General de la República abre en promedio unas 3 mil averiguaciones previas por la presunta falsificación de documentos, conducta que incluye el robo de identidad, y el mal uso de información financiera¹.

Por su parte, la Comisión Nacional de Seguridad tiene como objetivos:

- Preservar la libertad, el orden y la paz públicos.
- Salvaguardar la integridad y derechos de las personas.
- Auxiliar a la Procuraduría General de la República y a los Poderes de la Unión.
- Prevenir la comisión de delitos.
- Desarrollar la Política de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal.
- Proponer su Política Criminal.

Datos de la División Científica de la Policía Federal señala que atienden alrededor de 600 reportes por el presunto robo de identidad².

Es por ello que la Comisión Nacional de Seguridad emitió recomendaciones para evitar que los cibernautas se conviertan en víctimas de usurpación de identidad crediticia o financiera. Entre esas recomendaciones:

- No acceder a ligas o vínculos de correos electrónicos que adviertan la suspensión o bloqueo de su cuenta, para lo cual consultar directamente con el banco para confirmar la legitimidad del anuncio.
- Tomar en cuenta que los bancos no solicitan información personal a través de correos electrónicos.
- No ingresar ningún dato personal que se solicite a través de sitios web, pues puede tratarse de páginas apócrifas que roben su información.
- Cambiar regularmente las contraseñas de acceso para ver los movimientos o estados de cuentas, así como de los correos electrónicos.
- Procurar utilizar claves y contraseñas que no tengan relación con datos personales como fechas de nacimiento, números telefónicos o nombres de familiares; utilizar letras mayúsculas, minúsculas y números combinados.
- Evitar utilizar computadoras públicas o dispositivos móviles ajenos para realizar movimientos bancarios o compras por internet.
- Mantener una verificación regular del estado de cuenta para detectar movimientos no reconocidos y reportarlo e inmediato.³

II. En lo que corresponde a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tiene como misión promover y difundir la educación y la transparencia financiera para que los usuarios tomen decisiones informadas sobre los beneficios, costos y riesgos de los productos y servicios ofertados en el sistema financiero mexicano; así como proteger sus

¹ <http://www.alconsumidor.org/noticias.phtml?id=5122>

² *Ibidem*

³ *Opcit*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

intereses mediante la supervisión y regulación a las instituciones financieras y proporcionarles servicios que los asesoren y apoyen en la defensa de sus derechos. Esto con la finalidad de fortalecer la transparencia, el combate a la corrupción y la construcción de condiciones que posibiliten la igualdad política, económica, social y cultural de mujeres y hombres⁴.

En este sentido la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros señala que el robo de identidad o usurpación de identidad, es cuando una persona obtiene, transfiere, utiliza o se apropia de manera indebida, de los datos personales de otra sin la autorización de ésta última, usualmente para cometer un fraude o delito.

La identidad la constituyen los datos personales: nombre, teléfono, domicilio, fotografías, huellas dactilares, números de licencia y de seguridad social, incluyendo información financiera o médica, así como cualquier otro dato que permita identificar a una persona.

En muchos casos el que usurpa identidad utiliza la información ilegalmente adquirida para contratar productos y servicios financieros a nombre de la víctima⁵.

III. Mientras la Procuraduría de Protección al Consumidor tiene como objetivos proteger y defender los derechos de los consumidores; proporcionar información oportuna y objetiva para la toma de decisiones de consumo e implementar métodos de atención pronta y accesible a la diversidad de consumidores mediante el uso de tecnologías de la información.

Dentro de sus atribuciones está considerar y salvaguardar como información reservada, confidencial o comercial reservada aquella que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental⁶.

Por su parte la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es la instancia encargada de proporcionar de forma gratuita, ágil y sencilla servicios de asesoría y consulta, defensoría y representación así como da seguimiento a los procedimientos de queja o reclamación contra actos de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de los contribuyentes.

Al respecto esta dictaminadora reconoce el esfuerzo de las diversas instancias del gobierno federal que han generado políticas públicas para abatir el robo de datos personales y de identidad.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora coinciden con la proponente en que es necesario que estas medidas de prevención que se han descrito se realicen de manera transversal y en colaboración con los tres órdenes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

⁴ <http://www.condusef.gob.mx/index.php/conoces-la-condusef/mision-y-vision>

⁵ <http://www.condusef.gob.mx/index.php/component/content/article?id=1244>

⁶ Artículo 13 de la Ley Federal de Protección al Consumidor



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Punto De Acuerdo


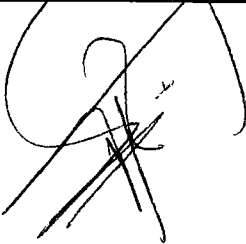

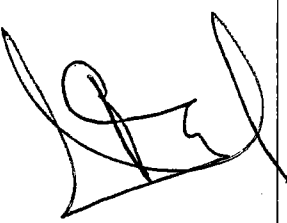

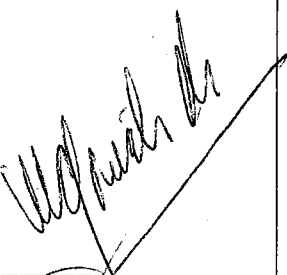

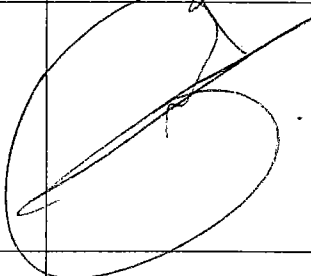

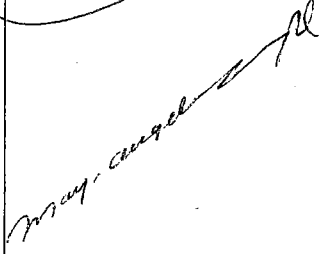
ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría General de la República, a la Comisión Nacional de Seguridad, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a la Procuraduría Federal del Consumidor, a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente a promover, difundir y fortalecer las estrategias transversales contra el robo de identidad derivadas de la sustracción de datos personales, específicamente en los casos de correo electrónico, redes sociales y banca electrónica.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2016.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


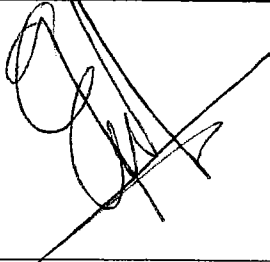

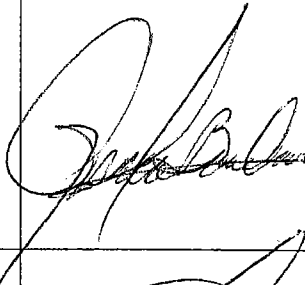

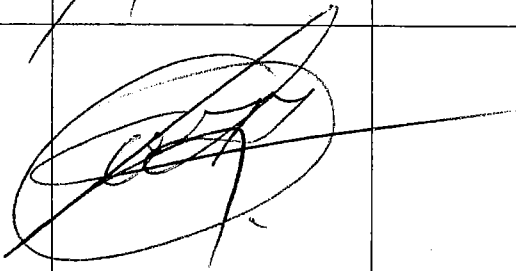

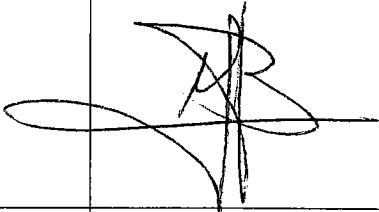

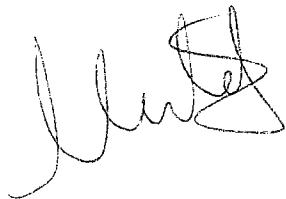
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Jorge Ramos Hernández Presidente (PAN)			
 Dip. Francisco Escobedo Villegas Secretario (PRI)			
 Dip. Marcela González Salas y Petricioli Secretaria (PRI)			
 Dip. Carlos Iriarte Mercado Secretario (PRI)			
 Dip. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Secretaria (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


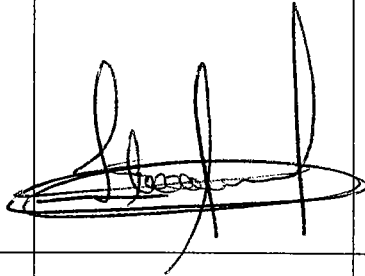

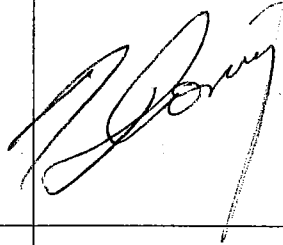


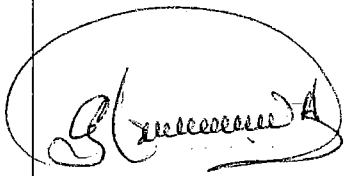

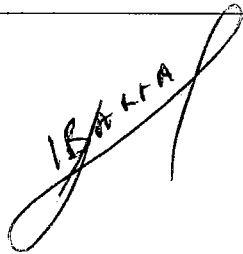
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. José Everardo López Córdova Secretario (PAN)			
 Dip. María Cristina Teresa García Bravo Secretaria (PRD)			
 Dip. Cándido Ochoa Rojas Secretario (PVEM)			
 Dip. Manuel de Jesús Espino Secretario (MC)			
 Dip. Melissa Torres Sandoval Secretaria (PES)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


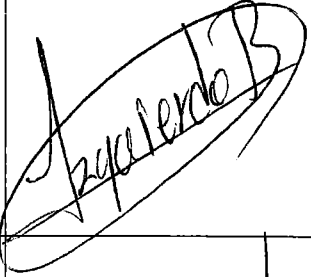

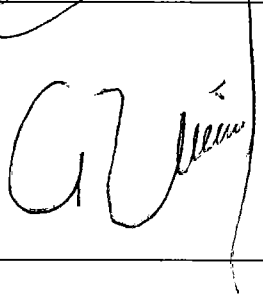




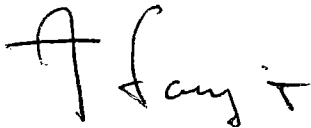
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Lilia Ivette Madrigal Méndez Secretaria (PRI)			
 Dip. Federico Döring Casar Integrante (PAN)			
 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos Integrante (PRI)			
 Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante (PRI)			
 Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa Integrante (PRI)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



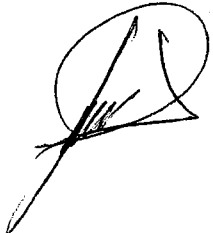
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas Integrante (PVEM)			
 Dip. Angélica Moya Marín Integrante (PAN)			
 Dip. Abel Murrieta Gutiérrez Integrante (PRI)			
 Dip. Jisela Paes Martínez Integrante (PAN)			
 Dip. Adriana Sarur Torre Integrante (PVEM)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Delfina Gómez Álvarez Integrante(MORENA)			
 Dip. Jorge Tello López Integrante (MORENA)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS PARA REFORZAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE FERROVIARIO DEL PAÍS.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha de 15 de Marzo de 2016, la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo para que se exhorte respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación, a que en el ámbito de sus atribuciones implemente acciones de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, que permitan reforzar y garantizar la seguridad pública e el servicio de transporte ferroviario del país.
2. El día 15 de marzo de 2016, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión, mediante oficio No.: D.G.P.L 63-II-4-683 dicho punto de acuerdo para su estudio y dictamen, mismo que fue recibido en este órgano colegiado el día 17 de marzo de 2016.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. La autora basa su proposición, señalando que en que en años recientes, las empresas concesionarias de la red ferroviaria, han sufrido incontables hechos delictivos que han atentado contra su patrimonio; los efectos de esta inseguridad inhiben la inversión de futuros proyectos, afectando la cadena de suministros, sin mencionar el daño que sufren las industrias que ya están instaladas.
2. La autora cita a la Asociación Mexicana del Transporte Intermodal (AMTI) ha establecido que la región donde se registra el mayor número de robos a trenes en el país, es la del Bajío, debido al crecimiento urbano que ha propiciado la instalación de comunidades alrededor de las vías del



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

tren. Situación que ha propiciado múltiples robos en los trenes de carga, afectando de manera directa a las industrias establecidas en los Estados de Guanajuato y Querétaro.

Las rutas que presentan robos constantes son la costa del Pacífico, desde Sinaloa hasta Hidalgo, pasando por el Valle de México; Veracruz- Perote; Celaya- Irapuato. Es por ello que resulta necesario atender los problemas de seguridad en las vías ferroviarias a nivel nacional.

Destaca la legisladora, que es necesario proteger las inversiones, garantizar la seguridad de las personas y sus derechos, por lo que se deben realizar acciones preventivas así como reforzar la vigilancia contra la delincuencia que afecta al transporte de mercancías por ferrocarril, por lo tanto propone:

Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación, a que en el ámbito de sus atribuciones implemente acciones de coordinación entre la federación, los estados y municipios, que permitan reforzar y garantizar la seguridad pública e el servicio público del transporte ferroviario del país.

III. Proceso de análisis

1. Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la proposición a la luz de una revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.
2. En México el transporte ferroviario constituye un importante elemento para el desarrollo económico, pues este medio de comunicación permite un eficiente tránsito de bienes que facilitan la corriente de mercancías favoreciendo la economía de tiempo y trabajo y otorgan la posibilidad de realizar transportes masivos; por tales motivos su importancia para las grandes industrias resulta innegable.
3. Resulta necesario atender los problemas de seguridad en las vías ferroviarias a nivel nacional para no perder las inversiones existentes de empresas, es por ello que se coincide con la autora de la proposición, en el sentido que se deben realizar acciones preventivas y realizar la vigilancia contra la delincuencia que afecta el transporte de mercancías por ferrocarril.

También se reconoce que debe darse mayor y mejor coordinación entre las instituciones de los gobiernos federal, estatal y municipal para combatir los robos a trenes de carga, con el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

fin de que México cuente con condiciones favorables y se otorgue la seguridad que requieren las empresas que se encuentran instaladas en territorio nacional ya que al garantizar la seguridad, constituye un factor para atraer más y mejores inversiones a nuestro país.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo




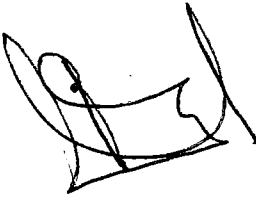

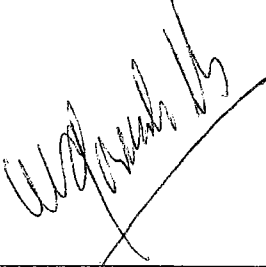

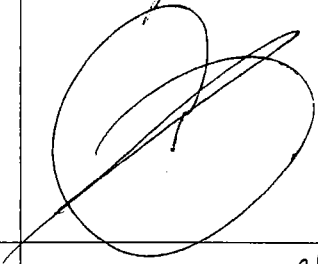

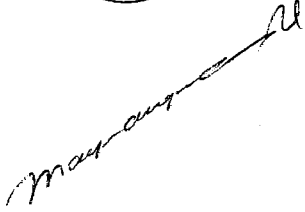
Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación, a que en el ámbito de sus atribuciones se refuercen las acciones de coordinación entre la Federación, los estados y municipios, que permitan garantizar la seguridad pública en el servicio público del transporte ferroviario del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2016.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


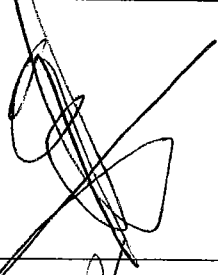

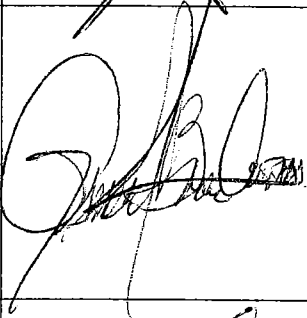

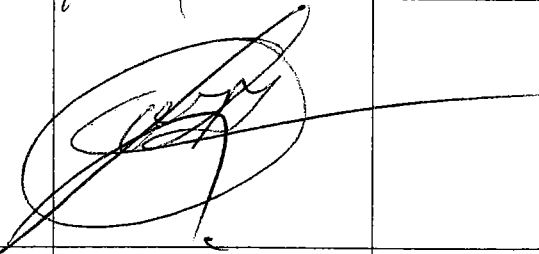

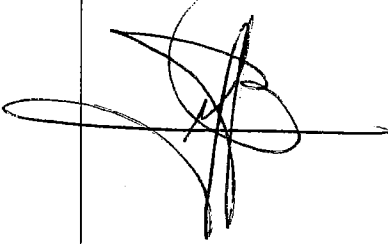

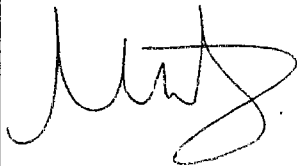
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Jorge Ramos Hernández Presidente (PAN)			
 Dip. Francisco Escobedo Villegas Secretario (PRI)			
 Dip. Marcela González Salas y Petricioli Secretaria (PRI)			
 Dip. Carlos Iriarte Mercado Secretario (PRI)			
 Dip. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Secretaria (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


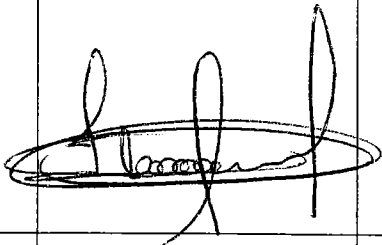

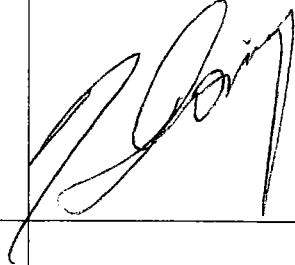


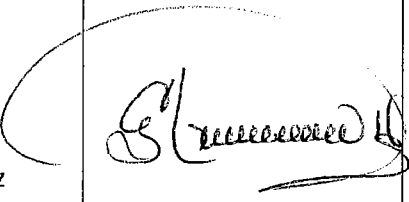


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. José Everardo López Córdova Secretario (PAN)			
 Dip. María Cristina Teresa García Bravo Secretaria (PRD)			
 Dip. Cándido Ochoa Rojas Secretario (PVEM)			
 Dip. Manuel de Jesús Espino Secretario (MC)			
 Dip. Melissa Torres Sandoval Secretaria (PES)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


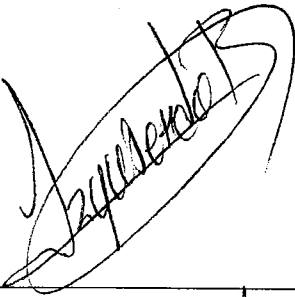

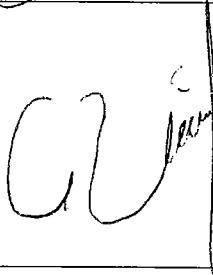

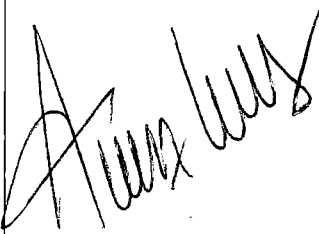



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez Secretaria (PRI)			
 Dip. Federico Döring Casar Integrante (PAN)			
 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos Integrante (PRI)			
 Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante (PRI)			
 Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa Integrante (PRI)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas Integrante (PVEM)			
 Dip. Angélica Moya Marín Integrante (PAN)			
 Dip. Abel Murrieta Gutiérrez Integrante (PRI)			
 Dip. Jisela Paes Martínez Integrante (PAN)			
 Dip. Adriana Sarur Torre Integrante (PVEM)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
 Dip. Delfina Gómez Álvarez Integrante(MORENA)			
 Dip. Jorge Tello López Integrante (MORENA)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A APLICAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) Y ANALIZAR NUEVAMENTE EL CASO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 11 de febrero de 2016, los diputados María de la Paz Quiñones Cornejo y Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del Partido de Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo relativo a exhorto respetuosos al Secretario de Gobernación del Gobierno Federal y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que, en coordinación con el titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se apliquen íntegramente los criterios de selección de los municipios para ser elegibles como beneficiarios del programa FORTASEG y se reanalice el caso del municipio de Taxco de Alarcón.
2. Con fecha 15 de febrero de 2016, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-537, dicho punto de acuerdo para su estudio y dictamen, mismo que fue recibido el día 15 de febrero de 2016.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. Los Diputados iniciantes, comienzan describiendo el procedimiento por el cual, se puede acceder a los recursos del FORTASEG, en concreto la Elegibilidad Principal contenida en el apartado "A" y la Elegibilidad Complementaria en el apartado "B", ambos dentro de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2016.

De la misma manera exponen ambos legisladores que mediante la fórmula de elegibilidad, se seleccionan los primeros trescientos municipios y demarcaciones territoriales elegibles



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

GÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- para el otorgamiento de este subsidio bajo la modalidad de elegibilidad principal, así como la lista de los ochenta y cuatro municipios seleccionados bajo la modalidad de elegibilidad complementaria.
2. Continúan exponiendo los proponentes las diversas características que tiene el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, las cuales hacen a este municipio elegible para recibir el apoyo del FORTASEG. Sin embargo, mencionan que a pesar de las características particulares de este municipio, una vez agotado el procedimiento descrito, éste no es contemplado, ya que consideran que los criterios - se cita textualmente- *“empleados injustificadamente no le favorecieron para ser considerado por los subsidios que otorga a Municipios que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública.”*

Argumentan que es imperativo que el municipio siga recibiendo el recurso como lo había tenido en años pasados, ya que el equipo de los policías, la infraestructura de la corporación y la capacitación a los elementos debe seguir teniendo sustentabilidad en su ejercicio, ya que se han alcanzado excelentes logros, por lo tanto proponen:

Exhortar respetuosamente al Secretario de Gobernación del Gobierno Federal y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que, en coordinación con el titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se apliquen íntegramente los criterios de selección de los Municipios para ser elegibles como beneficiarios del Programa del FORTASEG y se reanalice el caso del Municipio de Taxco de Alarcón.

III. Proceso de análisis

1. Esta comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la proposición a luz de una revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.
2. Las estructura programática para el ejercicio fiscal 2016, contempla una fusión de los programas de subsidios para la seguridad en los municipios (SUBSEMUN) y el subsidio para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), lo cual satisface formular un nuevo planteamiento de los recursos que se transfieren a las entidades federativas y los municipios para hacer más eficientes los recursos federales, para lo cual se crea el subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG).



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

3. Se reconoce que los municipios beneficiarios del subsidio de seguridad pública son el resultado de la aplicación de fórmulas de elegibilidad que toma en cuenta la incidencia delictiva, las condiciones geográficas, especiales, población, condiciones de desarrollo institucional, entre otros, bajo criterios técnicos y objetivos. Esta Comisión considera oportuno que se tome en cuenta para ser beneficiarios a municipios cuya población es pequeña pero que presentan una problemática de seguridad compleja y difícil, siempre que la suficiencia presupuestal y la aplicación de las fórmulas de elegibilidad lo permita.
4. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, pues eso contribuye al cumplimiento de la meta nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) de un México en paz, así como su objetivo 1.3, mejorar las condiciones de seguridad pública.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo




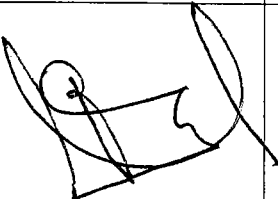

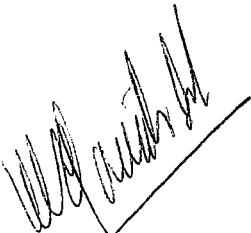

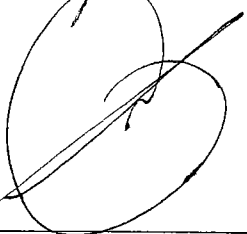

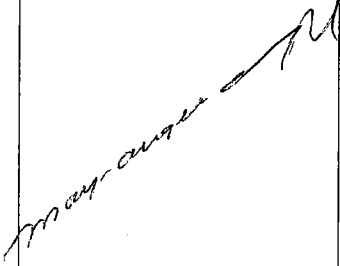
Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Gobernación y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que se analice la factibilidad y procedencia de ser incorporado como beneficiario del Programa del FORTASEG al Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, conforme a los criterios y fórmulas de elegibilidad

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2016



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


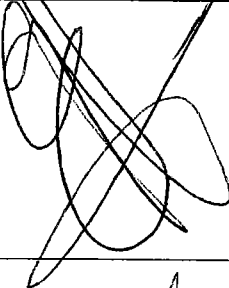

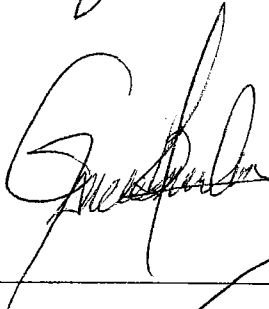

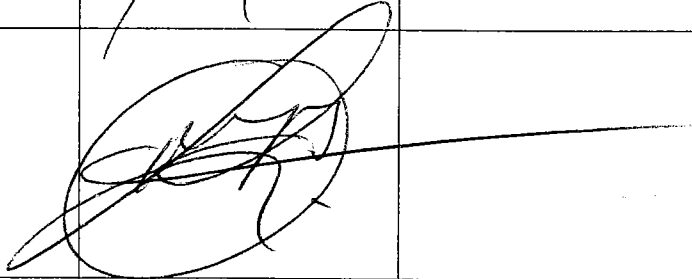

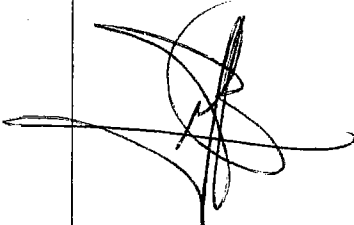

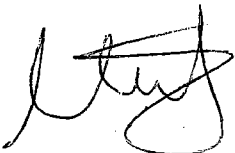
 Dip. Jorge Ramos Hernández Presidente (PAN)			
 Dip. Francisco Escobedo Villegas Secretario (PRI)			
 Dip. Marcela González Salas y Petricioli Secretaria (PRI)			
 Dip. Carlos Iriarte Mercado Secretario (PRI)			
 Dip. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Secretaria (PAN)			

HOJA 4 DE 8 DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A APLICAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) Y ANALIZAR NUEVAMENTE EL CASO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA


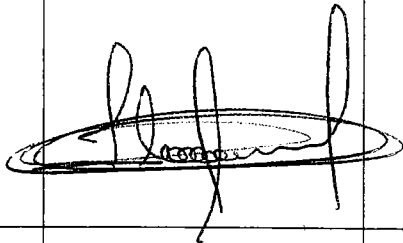

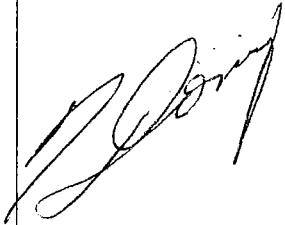




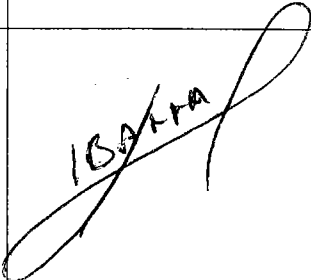
 Dip. José Everardo López Córdova Secretario (PAN)			
 Dip. María Cristina Teresa García Bravo Secretaria (PRD)			
 Dip. Cándido Ochoa Rojas Secretario (PVEM)			
 Dip. Manuel de Jesús Espino Secretario (MC)			
 Dip. Melissa Torres Sandoval Secretaria (PES)			

HOJA 5 DE 8 DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A APLICAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) Y ANALIZAR NUEVAMENTE EL CASO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


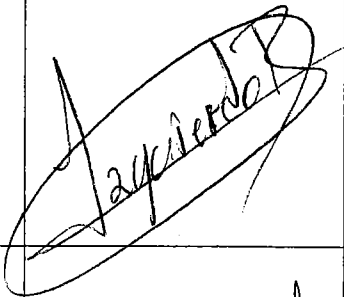

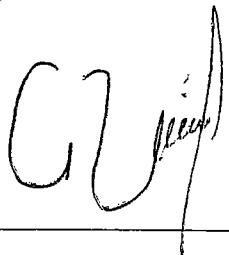

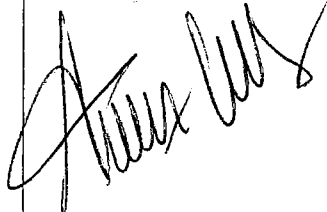


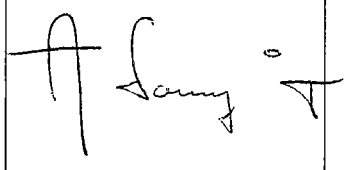
LEGISLADOR		FIRMA	
 Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez Secretaria (PRI)			
 Dip. Federico Döring Casar Integrante (PAN)			
 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos Integrante (PRI)			
 Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante (PRI)			
 Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa Integrante (PRI)			

HOJA 6 DE 8 DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A APLICAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) Y ANALIZAR NUEVAMENTE EL CASO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

 Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas Integrante (PVEM)			
 Dip. Angélica Moya Marín Integrante (PAN)			
 Dip. Abel Murrieta Gutiérrez Integrante (PRI)			
 Dip. Jisela Paes Martínez Integrante (PAN)			
 Dip. Adriana Sarur Torre Integrante (PVEM)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DEPUTADOS			
 Dip. Delfina Gómez Álvarez Integrante(MORENA)			
 Dip. Jorge Tello López Integrante (MORENA)			

HOJA 8 DE 8 DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A APLICAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) Y ANALIZAR NUEVAMENTE EL CASO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social a la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

1.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2016, la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presentó "Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Senadores y de Diputados, a instruir a sus respectivos comités de administración, para dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos y prestados por sociedades cooperativas como una medida activa para promover y fortalecer el sector social de la economía"; y

2.- En la misma fecha, por medio del oficio **D.G.P.L. 63-II-2-550**, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la Proposición de mérito fuera turnada a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su estudio y Dictamen.

II. Contenido de la Proposición.

El objetivo de la Proposición consiste en que los Comités de Administración de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al adquirir bienes o contratar servicios requeridos para el desempeño de sus funciones, den prioridad a los elaborados o prestados por sociedades cooperativas; las cuales, de acuerdo a lo estipulado en la fracción

IV del Artículo 4 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, forman parte de los organismos sociales que integran el Sector Social de la Economía.

Como sustento a la proposición, la Diputada hace referencia a la participación mundial en el movimiento cooperativo, menciona que de acuerdo a la Alianza Cooperativa Internacional; ésta representa cerca de 1,000 millones de personas, equivalente a la séptima parte de la población del planeta.

Adicionalmente, menciona que en México, a pesar de la importancia de las sociedades cooperativas, no se cuenta con información estadística sistematizada; aunque se estima que existen cerca de 15 mil sociedades cooperativas, de las cuales, las dedicadas al ahorro son las que más datos aportan a la estadística nacional. En ese rubro, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, señala que a finales de 2015, el sector de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS) tuvo un resultado neto de un 1,367 millones de pesos.

La Diputada resalta la importancia de promover las sociedades cooperativas como una opción viable, sostenible y sustentable, ya que contribuyen al fortalecimiento de la actividad productiva y a la estabilidad de las economías, crean empleos productivos que favorecen la inclusión social, protegen a sus socios y ofrecen servicios al resto de la sociedad.

Comenta que existen casos concretos de apoyo a las sociedades cooperativas por parte de las entidades federativas y de los Poderes de la Unión, el primero es el caso del último párrafo del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, el cual menciona que cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar las mejores condiciones de calidad, oportunidad, financiamiento y precio, la Administración Pública Local podrá optar por contratar a una sociedad cooperativa capaz de generar bien o proveer el servicio necesario.

De igual manera, menciona que en 2013, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados, presentó un Punto de Acuerdo por el que exhortó a las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, así como a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos y prestados por el Sector Social de la Economía; lo que permitió que éste órgano legislativo adquiriera agua embotellada de la

Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Pascual desde inicios de 2014 hasta finales de 2015.

III. Consideraciones.

La Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la intención de la Incitante, al respecto, es pertinente atender la disposición legal contenida en el párrafo séptimo del Artículo 25 de la Constitución, que dispone: "*Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente*".

Como se aprecia en la transcripción que precede, es responsabilidad constitucional del Estado generar condiciones que permitan el impulso y proyección del Sector Social de la Economía. Como parte de esa labor, en 2012 fue promulgada la Ley de la Economía Social y Solidaria; la cual expresa los principios y valores que orientan la organización interna y la actuación de los organismos que integran el Sector Social de la Economía.

En el mismo tenor, el 20 de mayo de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, mismo que contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal en la materia.

Con relación a lo anterior, el 16 de diciembre de 2013, fue aprobado el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, programa sectorial de la Secretaría de Economía, que incluye como objetivo: "*Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía*"; que establece bases y estrategias para incrementar las oportunidades de inclusión productiva y laboral en el Sector Social de la Economía.

Adicionalmente, el 11 de junio de 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley de la Economía Social y Solidaria, con las que se pretendieron eliminar obstáculos que impedían a los organismos del sector, aprovechar los beneficios de la Ley, ampliando la cobertura de fomento al sector social.

Con relación a lo anterior, es importante destacar que para el desarrollo de diversas naciones, el Sector Social de la Economía ha sido un elemento crucial; por ejemplo, en Europa proporciona empleo a más de 14 millones de personas; cerca del 6.5 % de la población que integran la Unión Europea.

En países como Suecia, Bélgica, Italia y Francia, las personas empleadas en el Sector Social de la Economía representan entre el 9 % y el 11.5 % de la población ocupada.

En el periodo 2002-2010, el empleo generado por el Sector Social de la Economía en los 15 países fundadores de la Unión Europea, tuvo un crecimiento global de 25.1 %.

Un dato importante a destacar es que los efectos de la crisis de 2008-2012 sobre el empleo en Europa han sido más moderados en la economía social que en las empresas privadas tradicionales; por ejemplo, en Italia, los niveles de empleo en el conjunto de la economía social aumentaron, las 106 mayores cooperativas sociales italianas pasaron de tener más de 75 mil empleados en 2008 a más de 81 mil en 2009 y a 84 mil en 2010.

En España, país europeo con la mayor tasa de desempleo, el empleo en las cooperativas cayó un 9 % entre 2008 y 2012, mientras que el empleo asalariado en el sector privado cayó un 19 %.

La aportación que hacen las cooperativas al Producto Interno Bruto de distintos países es relevante; encontramos que la mayor proporción corresponde a Kenia con el 45 %, seguido por Nueva Zelanda con el 22 %.

En América del Norte, las cooperativas en Canadá representan el 7.8 % del Producto Interno Bruto, empleando alrededor del 11 % de la población económicamente activa, como dato cabe destacar que el banco cooperativo más grande de ese país, facturó casi 13 mil millones de dólares.

En Estados Unidos se registra el mayor movimiento global de facturación de las cooperativas, con cerca de 662 mil millones de dólares, cifra aproximada al 3.9% del Producto Interno Bruto del país. Las operaciones más grandes se encuentran en el sector de servicios de salud, donde las dos cooperativas líderes facturaron 7.35 mil millones de dólares en 2013. La cooperativa de seguros más grande facturó más de 57 mil millones y los cinco mayores

bancos cooperativos sumaron facturaciones por más de 16 mil millones de dólares.

En la región Latinoamericana destaca Brasil, donde el cooperativismo representa el 6 % del Producto Interno Bruto. Con estas magnitudes económicas, es posible constatar que el modelo de la Economía Social ha consolidado ejes de desarrollo fundamentales en varias economías del mundo, especialmente en las más desarrolladas, las cuales cuentan con marcos de equidad económica más favorables.

En México, el Instituto Nacional de la Economía Social, ha determinado que la ausencia de políticas públicas que justifiquen la intervención gubernamental y el diseño e implementación del instrumento programático, son el principal obstáculo del Sector Social de la Economía, lo que se traduce en que no se ha consolidado como una opción de inclusión productiva, laboral y financiera.

Derivado de lo anterior, se aprecia que con las condiciones legales y políticas adecuadas, el Sector Social de la Economía tiene una participación directa con el desarrollo de los países que las implementan; en México, a pesar de ser una obligación constitucional, ese apoyo requerido por el sector, ha sido dejado de lado.

Esta Comisión Dictaminadora considera necesario apoyar e impulsar al sector, no sólo desde el ámbito legal o de política social, sino a través del ejercicio de acciones concretas que propicien el florecimiento del Sector Social de la Economía, por lo cual, estima prudente que las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, en apego a las facultades conferidas en la normatividad aplicable, instruyan a quien corresponda, a efecto de que en la adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios, opten por los elaborados o prestados por sociedades cooperativas que cuenten con capacidad técnica y de operación, para satisfacer las necesidades de ambas soberanías; en atención a los principios constitucionales del Artículo 25, a lo dispuesto en la legislación reglamentaria y demás instrumentos de política social.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS JUNTAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A INSTRUIR A SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR PRIORIDAD A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y PRESTADOS POR SOCIEDADES COOPERATIVAS, COMO UNA MEDIDA ACTIVA PARA PROMOVER Y FORTALECER EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a instruir a sus respectivos Comités de Administración, para dar prioridad a la adquisición de bienes y contratación de servicios, a los producidos y prestados por sociedades cooperativas, como una medida para promover y fortalecer el Sector Social de la Economía.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS JUNTAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A INSTRUIR A SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR PRIORIDAD A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y PRESTADOS POR SOCIEDADES COOPERATIVAS, COMO UNA MEDIDA ACTIVA PARA PROMOVER Y FORTALECER EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESIDENCIA

Dip. Norma Xóchitl
Hernández Colín

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

SECRETARÍA

Dip. Yerico
Abramo Masso

Dip. Carlos Gerardo
Hermosillo Arteaga

Dip. Alma Lilia
Luna Munguía

Dip. Rosalina
Mazari Espín

Dip. Óscar
Valencia García

Dip. Luis Fernando
Antero Valle

Dip. Santiago
Torreblanca Engell

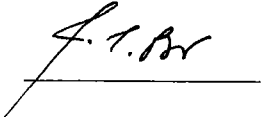




Dip. Héctor Javier
García Chávez

Dip. Virgilio
Mendoza Amezcuca

Dip. Rosa Alba
Ramírez Nachis



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS JUNTAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A INSTRUIR A SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR PRIORIDAD A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y PRESTADOS POR SOCIEDADES COOPERATIVAS, COMO UNA MEDIDA ACTIVA PARA PROMOVER Y FORTALECER EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Teodoro Barraza López			
Dip. Martía Esther Guadalupe Camargo Félix			
Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín			
Dip. Renato Josafat Molina Arias			
Dip. Héctor Peralta Grappin			
Dip. Evelio Plata Inzunza			
Dip. Ximena Tamariz García			
Dip. José Alfredo Torres Huitrón			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERA NORTE Presidencia

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INFORME A ESTA SOBERANÍA POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERA NORTE, LOS EFECTOS QUE LA OPERACIÓN DEL CROSS BORDER XPRESS (CBX) CAUSAN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Frontera Norte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita, se exhorte al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que con la puesta en operación del puente binacional, del cobro que se realice a los usuarios como parte de la tarifa de servicios aeroportuarios, se establezca un porcentaje que beneficie el desarrollo económico y social de Tijuana.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguiente:

I. ANTECEDENTES

La proposición motivo de este Dictamen fue presentada por la Diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en la sesión del 25 de febrero de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. La proposición fue turnada a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuestos por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO

La Dip. Sánchez Meza, hace referencia que en Tijuana, Baja California, se inauguró en diciembre de 2015, el primer puente binacional en México, obra de cerca de 20 metros de longitud que permite el paso de los usuarios del aeropuerto internacional de Tijuana a la Terminal aérea de Otay Mesa en San Diego, Estados Unidos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERA NORTE Presidencia

La legisladora considera que “La construcción y modernización de carreteras, puertos, aeropuertos y ferrocarriles contribuyen a la conectividad y articulación de las municipalidades y con ello al desarrollo regional.

La infraestructura es un factor indispensable para el desarrollo y crecimiento de una entidad o una región; por medio de ésta se impulsa al sector productivo debido a que reduce costos e induce a aumentar la productividad y la competitividad, favorecen al crecimiento de los servicios, es una generadora de empleos y beneficia el desarrollo social y la calidad de vida de la población que está directamente relacionada con ésta”.

En opinión de la proponente, “el marco jurídico de México le permite al sector privado tener una participación importante en la creación de infraestructura, ante la escasez de recursos públicos disponibles; y ante un abanico amplio de necesidades que atender, es necesario que se busquen alternativas con la participación de inversión privada para el desarrollo de infraestructura y servicios públicos”.

Continúa señalando, que “en el contexto de lo anterior, éste nuevo acceso facilita la internación entre ambos países a los pasajeros con pase de abordar en vuelos que tengan salida o llegada al aeropuerto de Tijuana desde cualquier origen, reduciendo el tiempo empleado en el desplazamiento y espera en los pasos fronterizos de San Ysidro y Otay”.

Los servicios proporcionados por las autoridades fronterizas de México se encuentran ubicados en el aeropuerto de Tijuana y los servicios correspondientes de Estados Unidos se encuentran en las instalaciones de la terminal Cross Border Xpress (nombre que las autoridades han asignado al puente) en el lado norte de la frontera.

Diputada María Luisa Sánchez Meza considera que si bien la terminal representa un instrumento fundamental de la modernización del cruce, tiene una repercusión sobre la economía local, de dimensiones considerables y por tanto debiera encontrarse una alternativa para resarcir este fenómeno. A partir de lo anterior, la legisladora formula la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

“Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que con la puesta en operación del puente binacional, del cobro que se realice a los usuarios como parte de la tarifa de servicios aeroportuarios, se establezca un porcentaje que beneficie el desarrollo económico y social de Tijuana.”



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERA NORTE Presidencia

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Asuntos Frontera Norte que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Asuntos Frontera Norte de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

B. A finales de 2015, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), informó que a través de la Administración General de Aduanas (AGA), se llevarán a cabo 56 proyectos de infraestructura y equipamiento aduanero, con una inversión de 18 mil millones de pesos. De los cuales el SAT financiará 33 en su totalidad con una inversión de nueve mil 323 millones de pesos, lo que representa 50% de la inversión de los 56 proyectos y los 26 proyectos restantes, se financiarán con asignaturas presupuestales de otras dependencias.

C. El denominado Cross Border Xpress (CBX), es uno de los proyectos señalados por la autoridad aduanal y constituye el puente peatonal cubierto que enlaza a México con Estados Unidos desde el pasado nueve de diciembre de 2015. La infraestructura conecta a los pasajeros del Aeropuerto Internacional de Tijuana con una nueva terminal en San Diego, de modo que el tiempo de cruce se reduce al mínimo.

D. El Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP) ha señalado que la inversión para el proyecto alcanzó unos 120 millones de dólares aportados por Otay Tijuana Ventures, LLC, la empresa que dirige el proyecto, y otros siete millones 54 mil dólares fueron inyectados por el grupo aeroportuario. El CBX también contó con el apoyo financiero del Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext).

E. Del momento de la apertura y hasta el 18 de diciembre, no tuvo costo alguno el cruce, pero a partir del 19 de diciembre, la tarifa por adulto es de 18 dólares en dirección norte o sur. Habrá 20 por ciento de descuento para adultos mayores de 65 años y niños de 3 a 12 años, y los menores de 2 años podrán cruzar gratis.

F. La Diputada proponente señala que "El derecho de uso de este nuevo paso fronterizo es exclusivo de los viajeros que dispongan de boleto y pase de abordar con salida del aeropuerto de Tijuana o que hayan llegado al aeropuerto procedente de cualquier otro aeropuerto de origen."



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERA NORTE Presidencia

G. Particularmente a la legisladora le preocupa que si bien “la obra agilizará el cruce con su pase de abordar sin que los viajeros tengan que salir a carretera a cruzar por las garitas” precisamente esto, “afecta la derrama económica que recibía Tijuana por la afluencia de visitantes” particularmente en el sector servicios como: transporte terrestre, alimentos, hospedaje y comercios, entre otros.

H. La estimación que realiza la proponente como afectación se basa en los siguientes datos: Más de 2.5 millones de cruces, por lo que con la puesta en operación del puente binacional, el efecto económico se estima en hasta 750 millones de dólares, que dejará de percibir la actividad económica del municipio, ya que en promedio una persona gasta de 150 a 300 dólares.

I. En ese orden de ideas, la puesta en marcha del puente tiene un efecto negativo a la economía local, por lo que la legisladora propone que El Ejecutivo federal revise los efectos secundarios que genera el puente y se busque un beneficio económico que apoye a las actividades económicas que dependen de la derrama que dejaban los viajeros que arriban a esta entidad.

Sin embargo, como alternativa señala que se establezca un porcentaje de los servicios y se direccionen al municipio de Tijuana. Dado que en los hechos, ello representaría la generación de un derecho, y dado que la Ley Federal de Derechos para 2016, se encuentra vigente, su solicitud sería denegada por inviable y solo podría considerarse como solicitud para 2017.

De igual forma, no se contempla en la propuesta la inversión realizada por el GAP, y las implicaciones que tendría considerar una retención económica que en principio no se determina, monto o porcentaje, la administración y el destino final de los recursos.

J. Sin embargo, atendiendo la demanda de la legisladora y siendo sensible con las necesidades del municipio y en consecuencia con la población de la franja fronteriza, esta Comisión sugiere solicitar información puntual sobre el impacto que tiene para la Ciudad de Tijuana la operación del CBX y las implicaciones al desarrollo económico y social en Tijuana.

Por las razones expuestas ante esta Asamblea, y con fundamento en el artículo 79, Apartado 1, fracción II, Apartado 2, fracciones I, y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos respetuosamente ante esta soberanía, el siguiente



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERA NORTE Presidencia

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informe a esta soberanía, por conducto de la Comisión de Asuntos Frontera Norte, los efectos que la operación del Cross Border Xpress (CBX) causan al desarrollo económico y social de Tijuana, Baja California.

Segundo.- La información permitirá considerar si son necesarias acciones compensatorias al municipio, que permitan mitigar las eventuales afectaciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de abril de 2016

DIP. LEONARDO AMADOR RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DIP. TANIA ARGUIJO HERRERA
SECRETARIA

DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA
SECRETARIA

DIP. ANA LAURA RODELA SOTO
SECRETARIA

DIP. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
SECRETARIO

DIP. LETICIA AMPARANO GAMEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES
SECRETARIA



COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERA NORTE Presidencia

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIP. MARÍA ÁVILA SERNA
SECRETARIA

DIP. BRENDA BORUNDA ESPINOZA
INTEGRANTE

DIP. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. CANDIDO OCHOA ROJAS
INTEGRANTE

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA
INTEGRANTE

DIP. MARIA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
INTEGRANTE

DIP. RICARDO QUINTANILLA LEAL
INTEGRANTE

DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO
INTEGRANTE

JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ
INTEGRANTE



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION ASUNTOS FRONTERA NORTE

LISTA DE ASISTENCIA

6TA REUNIÓN ORDINARIA

14 DE ABRIL DE 2016

NOMBRE	FOTO	INICIO	TÉRMINO
DIP. LEONARDO AMADOR RODRIGUEZ PRESIDENTE VERACRUZ			
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA SECRETARIA TAMAULIPAS			
DIP. TANIA ARGUIJO SECRETARIA NUEVO LEÓN			
DIP. ANA LAURA RODELA SOTO SECRETARIA CHIHUAHUA			
DIP. FERNANDO URIARTE ZAZUETA SECRETARIO CHIHUAHUA			
DIP. LETICIA AMPARANO GAMEZ SECRETARIA SONORA			
DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO SECRETARIO NUEVO LEÓN			
DIP. ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMENEZ SECRETARIO BAJA CALIFORNIA			

Comisión de Economía

Con punto de acuerdo sobre diversas disposiciones presentadas en la H. Cámara de Diputados, respecto al alza en el precio de la tortilla.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo:

1. Punto de acuerdo relativo al incremento del precio de la tortilla en el país, presentada por el diputado federal Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, el 23 de febrero de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. *1777/30*
2. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la COFECE realizar las acciones necesarias para asegurar la libre competencia en la compra-venta del maíz, presentado por la diputada federal Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, el 23 de febrero de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. *1778/4a.*
3. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la PROFECO, para que instruya a su Delegación en el estado de Guerrero, a realizar operativos para prevenir y en su caso, sancionar aumentos no autorizados en el precio de la tortilla, presentada por el diputado federal Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 10 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. *2099/5a.*
4. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la PROFECO y a la COFECE, a fin de sancionar y suspender a los establecimientos que de manera injustificada han aumentado el precio del kilogramo de la tortilla, presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de abril de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. *2540/30*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Economía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a las proposiciones mencionadas, el cual se realiza bajo los siguientes:

Comisión de Economía

Antecedentes

1. Las proposiciones con punto de acuerdo listadas en el proemio de este dictamen fueron presentadas en las fechas y por los diputados que se mencionan en el mismo, y publicadas en las gacetas parlamentarias que igualmente se citan.
2. Las proposiciones enlistadas, fueron turnadas a la Comisión de Economía para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Consideraciones

1. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las proposiciones con punto de acuerdo enlistadas, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.
2. Las Proposiciones enlistadas en la primera parte de este Dictamen (incisos 1 a 4) tienen en común solicitar a la Comisión Federal Competencia Económica, realizar las acciones necesarias para asegurar la libre competencia en la compra-venta del maíz y con ello evitar el alza del precio en la tortilla.
3. La Comisión Federal de Competencia Económica, es el órgano autónomo creado a partir de la reforma al artículo 28 constitucional de junio de 2013, cuya misión es Garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones prohibidas, regular los insumos esenciales y las barreras a la competencia, así como las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, tratados y las leyes.
4. La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) informó a través de un comunicado publicado el 16 de febrero de 2016, que en uso de sus facultades de prevención, advirtió a aquellos representantes de cámaras y asociaciones que de manera pública se habían manifestado en favor de reunir a sus agremiados con el fin de valorar, y en su caso concretar, acuerdos para elevar los precios de los productos que comercializan en el mercado de la tortilla, que esas conductas podrían llegar a ser contrarias a la competencia y libre concurrencia.
5. En caso de que se llegara a comprobar por parte de la autoridad que el alza de precio a la tortilla, del cual los consumidores nos percatamos en los meses de enero a marzo del

Comisión de Economía

presente año, derivara de aquellos acuerdos entre empresas, para elevar o manipular los precios en los mercados, o intercambiar información con ese objeto o efecto, la COFECE, sería la responsable de sancionarlos. Sin embargo, en aquellos casos en donde se registren alzas de precios que no sean provocadas por una colusión u otras conductas contrarias a la LFCE, existen autoridades responsables de investigar dichos actos de acuerdo con su ámbito de competencia.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Economía, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único: Se solicita respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica, en el ámbito de colaboración entre los Poderes y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remita a la Cámara de Diputados, la información acerca de las acciones que está realizando para asegurar la libre competencia en la compra-venta del maíz, con la finalidad de evitar prácticas desleales de comercio que afecten directamente el precio de la tortilla y en consecuencia a los consumidores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA ALZA EN EL PRECIO
DE LA TORTILLA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 PRESIDENTE Dip. Jorge E. Dávila Flores GP: PRI			
 SECRETARIO Dip. Antonio Tarek Abdala Saad GP: PRI			
 SECRETARIO Dip. Tristán Manuel Canales Najjar GP: PRI			
 SECRETARIO Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas GP: PRI			
 SECRETARIO Dip. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela GP: PRI			
 SECRETARIO Dip. Esdras Romero Vega GP: PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA ALZA EN EL PRECIO
DE LA TORTILLA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
--------	---------	-----------	--------------



SECRETARIO
Dip. Daniel
Ignacio Olivas
Gutiérrez
GP: PAN



SECRETARIO
Dip. Miguel
Ángel Salim
Alle
GP: PAN



SECRETARIA
Dip. Lluvia
Flores
Sonduk
GP: PRD



SECRETARIO
Dip. Armando
Soto Espino
GP: PRD



SECRETARIA
Dip. Lorena
Corona Valdés
GP: PVEM



COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA ALZA EN EL PRECIO
DE LA TORTILLA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	SECRETARIO Dip. Jesús Serrano Lora MORENA		
	SECRETARIO Dip. Carlos Lomelí Bolaños GP: MC		
	INTEGRANTE Dip. Lorena del Carmen Alfaro García GP: PAN		
	INTEGRANTE Dip. Claudia Edith Anaya Mota GP: PRI		
	INTEGRANTE Dip. Luis Fernando Antero Valle GP: PAN		

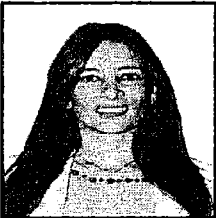
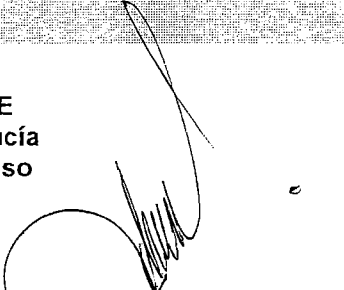

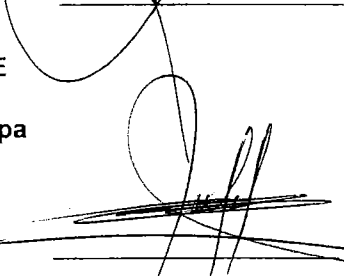


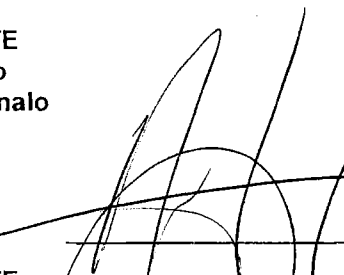

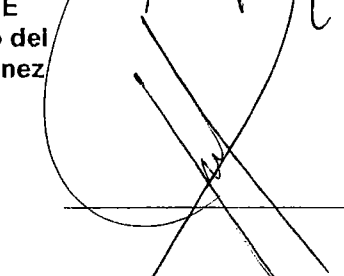


COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA ALZA EN EL PRECIO
DE LA TORTILLA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 INTEGRANTE Dip. Alma Lucía Arzaluz Alonso GP: PVEM			
 INTEGRANTE Dip. Carmen Victoria Campa Almaral GP: NA			
 INTEGRANTE Dip. Jesús Ricardo Canavati Tafich GP: PVEM			
 INTEGRANTE Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos PAN			
 INTEGRANTE Dip. Ricardo del Rivero Martínez GP: PAN			


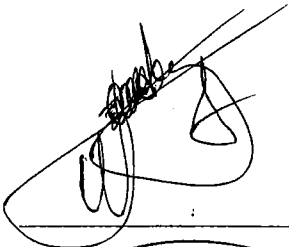

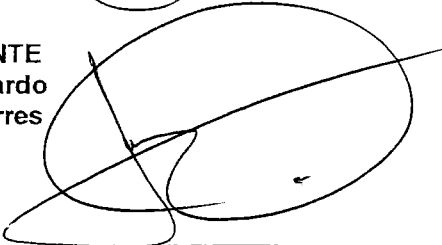

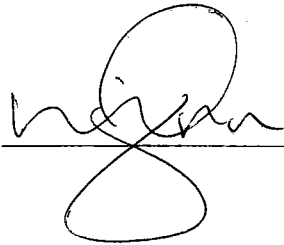


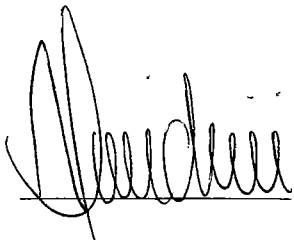


COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA ALZA EN EL PRECIO
DE LA TORTILLA
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 <p data-bbox="345 632 521 779">INTEGRANTE Dip. Waldo Fernández González GP: PRD</p>			
 <p data-bbox="345 898 526 1014">INTEGRANTE Dip. Teodoro Muñoz Torres GP: PRI</p>			
 <p data-bbox="345 1136 545 1283">INTEGRANTE Dip. Miguel Ángel González Salum GP: PRI</p>			
 <p data-bbox="341 1388 534 1503">INTEGRANTE Dip. Carlos Iriarte Mercado GP: PRI</p>			
 <p data-bbox="339 1644 524 1791">INTEGRANTE Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor GP: PRI</p>			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA ALZA EN EL PRECIO
DE LA TORTILLA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
--------	---------	-----------	--------------



INTEGRANTE
Dip. Vidal
Llerena
Morales
GP: MORENA



INTEGRANTE
Dip. René
Mandujano
Tinajero
GP: PAN



INTEGRANTE
Dip. Fernando
Uriarte
Zazueta
GP: PRI

Comisión de Economía

Con punto de acuerdo sobre diversas disposiciones presentadas en la H. Cámara de Diputados, respecto de la importación de vehículos usados de Estados Unidos y Canadá.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo:

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y del Estado de Baja California, a fin de implementar de manera coordinada un programa de regularización definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera, internados en esa entidad, presentada por la diputada federal María Eloísa Talavera Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 27 de enero de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. 1477/40.
2. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SHCP, a la Secretaría de Economía y a la Administración General de Aduanas, a que den cumplimiento a los términos, acuerdos y anexos del TLCAN, en lo relativo a la importación de vehículos usados, presentada por el diputado federal Daniel Adrián Sosa Carpio del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 3 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. 1987/50.
3. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SHCP, a la SE y a la Administración General de Aduanas, para que se tomen las medidas necesarias que regulen la importación de vehículos usados provenientes de EUA y Canadá, en el marco del TLCAN, presentada por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 8 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. 2044/70.
4. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Zacatecas, a detener la persecución en contra de los propietarios de vehículos automotores de procedencia extranjera en la entidad, presentada por los diputados Mariana Trejo Flores y Alfredo Basurto Román del Grupo Parlamentario de Morena, el 29 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. 2152/60.
5. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que implemente un programa permanente que permita la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera internados en el territorio mexicano, presentada por el diputado Alfredo Basurto Román del Grupo Parlamentario de Morena, el 29 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha. 2331/60.

Comisión de Economía

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Economía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a las proposiciones mencionadas, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. Las proposiciones con punto de acuerdo listadas en el proemio de este dictamen fueron presentadas en las fechas y por los diputados que se mencionan en el mismo, y publicadas en las gacetas parlamentarias que igualmente se citan.
2. Las proposiciones enlistadas, fueron turnadas a la Comisión de Economía para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Consideraciones

1. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las proposiciones con punto de acuerdo enlistadas, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.
2. Las Proposiciones enlistadas en la primera parte de este Dictamen (incisos 1 a 5) tienen en común solicitar de las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Economía, la realización de ciertas acciones relacionadas al cumplimiento del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, respecto a la importación de vehículos usados.
3. En el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se establece que, a partir del 1 de enero de 2009, y gradualmente hasta 2019, México no puede adoptar ni mantener una restricción a la importación de vehículos usados originarios y provenientes de Estados Unidos y Canadá.

A partir de 2015 se pueden importar vehículos usados de cuatro años modelo de antigüedad, esto es, los correspondientes a 2011 (Anexo 300-A, Apéndice 300-A.2, párrafos 24 y 27).

A pesar de las disposiciones del TLCAN, actualmente la introducción de dichos autos se efectúa al amparo del "Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados" publicado en el DOF del 1o de julio de 2011, cuya vigencia se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 (DOF del 31 de diciembre de 2014).

Comisión de Economía

Este instrumento prevé, entre otros lineamientos, diversas medidas administrativas, como el requisito de presentar un certificado de origen emitido por la compañía armadora para importar vehículos usados, sin pago de arancel conforme a los TLC's suscritos por México. Asimismo, otorga de manera unilateral aranceles reducidos para vehículos usados cuyo Número de Identificación Vehicular corresponda a la fabricación o ensamble en los países miembros del TLCAN.

En cuanto a la aplicación del Decreto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha pronunciado sobre su constitucionalidad por considerar que no establece mayores requisitos que los previstos en el TLCAN para esa importación (IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS USADOS. EL DECRETO QUE LA REGULA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1o. DE JULIO DE 2011, NO ES VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tesis 1a./J. 61/2014 (10a.), Jurisprudencia, Registro 2007555, 3 de octubre de 2014).

4. La Comisión de Economía coincide con la intensión de los proponentes, por lo cual ha consensuado la conveniencia de solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Economía, que informen a la Cámara de Diputados, respecto de las acciones que están realizando para dar cumplimiento al Anexo 300-A.Z del TLCAN, referente a la importación de vehículos usados provenientes de Estados Unidos de América y Canadá.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Economía, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único: Se solicita respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, en el ámbito de colaboración entre los Poderes y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remita a la Cámara de Diputados, información acerca de las acciones que están realizando, respecto a la importación de vehículos usados provenientes de Estados Unidos de América y Canadá, en términos de las Leyes y normatividad aplicables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA IMPORTACIÓN DE
VEHÍCULOS USADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
--	--------	---------	-----------	--------------



PRESIDENTE
Dip. Jorge E.
Dávila Flores
GP: PRI



SECRETARIO
Dip. Antonio
Tarek Abdala
Saad
GP: PRI



SECRETARIO
Dip. Tristán
Manuel Canales
Najjar
GP: PRI



SECRETARIO
Dip. Juan
Manuel
Cavazos
Balderas
GP: PRI



SECRETARIO
Dip. Juan
Antonio
Ixtlahuac
Orihuela
GP: PRI



SECRETARIO
Dip. Esdras
Romero Vega
GP: PRI


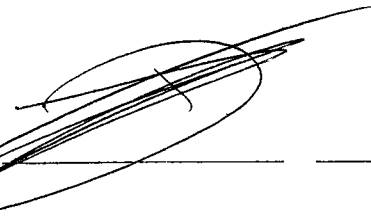


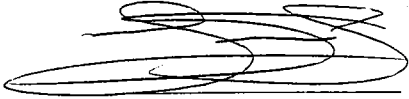

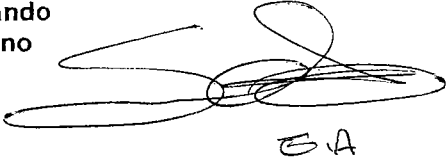

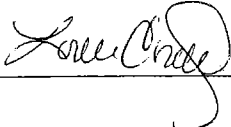


COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA IMPORTACIÓN DE
VEHÍCULOS USADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	<p>SECRETARIO Dip. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez GP: PAN</p>		
	<p>SECRETARIO Dip. Miguel Ángel Salim Alle GP: PAN</p>		
	<p>SECRETARIA Dip. Lluvia Flores Sonduk GP: PRD</p>		
	<p>SECRETARIO Dip. Armando Soto Espino GP: PRD</p>	 EA	
	<p>SECRETARIA Dip. Lorena Corona Valdés GP: PVEM</p>		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA IMPORTACIÓN DE
VEHÍCULOS USADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	<p>SECRETARIO Dip. Jesús Serrano Lora MORENA</p>		
	<p>SECRETARIO Dip. Carlos Lomelí Bolaños GP: MC</p>		
	<p>INTEGRANTE Dip. Lorena del Carmen Alfaro García GP: PAN</p>		
	<p>INTEGRANTE Dip. Claudia Edith Anaya Mota GP: PRI</p>		
	<p>INTEGRANTE Dip. Luis Fernando Antero Valle GP: PAN</p>		




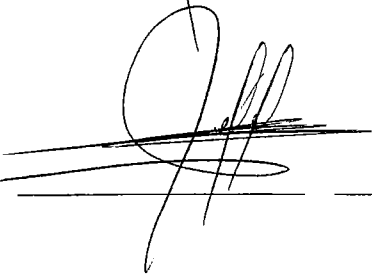




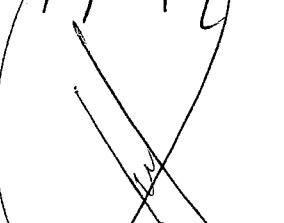


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA IMPORTACIÓN DE
VEHÍCULOS USADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 <p data-bbox="342 596 545 709">INTEGRANTE Dip. Alma Lucía Arzaluz Alonso GP: PVEM</p>			
 <p data-bbox="342 848 532 989">INTEGRANTE Dip. Carmen Victoria Campa Almaral GP: NA</p>			
 <p data-bbox="342 1100 537 1241">INTEGRANTE Dip. Jesús Ricardo Canavati Tafich GP: PVEM</p>			
 <p data-bbox="342 1367 557 1507">INTEGRANTE Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos PAN</p>			
 <p data-bbox="342 1608 557 1717">INTEGRANTE Dip. Ricardo del Rivero Martínez GP: PAN</p>			


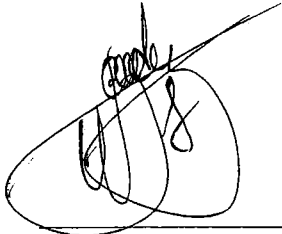

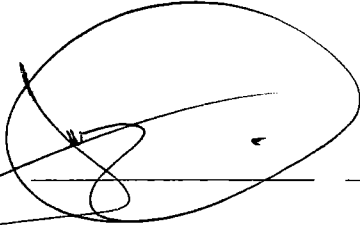

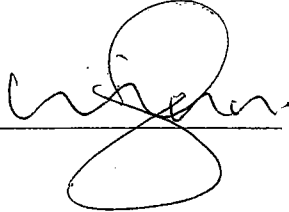


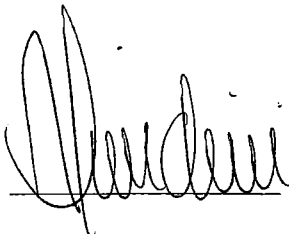


COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA IMPORTACIÓN DE
VEHÍCULOS USADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 <p data-bbox="350 630 526 772">INTEGRANTE Dip. Waldo Fernández González GP: PRD</p>			
 <p data-bbox="350 898 532 1008">INTEGRANTE Dip. Teodoro Muñoz Torres GP: PRI</p>			
 <p data-bbox="350 1138 552 1276">INTEGRANTE Dip. Miguel Ángel González Salum GP: PRI</p>			
 <p data-bbox="350 1390 542 1499">INTEGRANTE Dip. Carlos Iriarte Mercado GP: PRI</p>			
 <p data-bbox="350 1646 532 1785">INTEGRANTE Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor GP: PRI</p>			


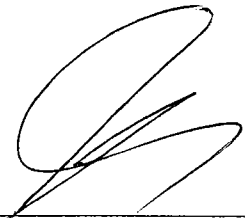

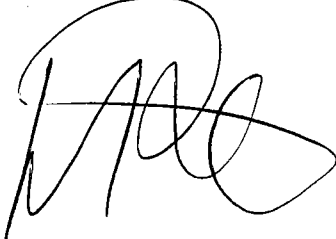




COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO A LA IMPORTACIÓN DE
VEHÍCULOS USADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	<p>INTEGRANTE Dip. Vidal Llerena Morales GP: MORENA</p>			
	<p>INTEGRANTE Dip. René Mandujano Tinajero GP: PAN</p>			
	<p>INTEGRANTE Dip. Fernando Uriarte Zazueta GP: PRI</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta al Ejecutivo Federal, la STPS y la SHCP a realizar una campaña de difusión sobre los incentivos fiscales a que tienen derecho los empleadores de adultos mayores y personas con discapacidad, suscrita por los Diputados Víctor Manuel Sánchez Orozco, María Victoria Mercado Sánchez y Rosa Alba Ramírez Nachis, todos del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición en comento.

En esa tesitura, las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- En fecha 3 de marzo de 2016, los CC. Diputados Víctor Manuel Sánchez Orozco, María Victoria Mercado Sánchez y Rosa Alba Ramírez Nachis, todos pertenecientes al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

- En fecha 4 de marzo del mismo año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DEL ASUNTO A DICTAMINAR

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora estudiaron los argumentos vertidos por la promovente, mismos que se exponen a continuación:

Los diputados proponentes, señalan que la *Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, en su artículo 27, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás, lo que entraña el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido y a trabajar en un entorno laboral accesible e inclusivo.

Así mismo, mencionan que es de conocimiento público que tanto los adultos mayores como las personas con alguna discapacidad les resulta más difícil encontrar algún empleo por falta de oportunidades laborales pese a que cuentan con educación, facilidad de transportación, capacidad intelectual y responsabilidad.

Puntualizan que en México, se cuenta con legislación que promueve y protege los derechos laborales de las personas con discapacidad o adultos mayores, sin embargo muchos empleadores no conocen los incentivos que son en beneficio de estos grupos vulnerables así como también para las patronales.

Prosiguen argumentando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho humano en el artículo 1º, que está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Así

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

mismo, en materia de empleo, el artículo 5º, establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos; vinculado directamente con el artículo 123 del mismo cuerpo legal en cita que señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Adicionalmente, refieren que en el Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2014, destacan los siguientes datos que evidencian la importancia de ejecutar acciones inmediatas que ayuden a resolver esta desigualdad social:

“Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), realizadas con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2012), la población con discapacidad en situación de pobreza extrema se redujo de 13.9 por ciento (2010) a 12.7 por ciento (2012), cerca de 0.9 millones de personas; y la población con discapacidad en situación de pobreza moderada aumentó de 36.3 por ciento (2010) a 38.5% (2012), alrededor de 2.9 millones de personas...”

Las estimaciones de Coneval, indican que 5.7 millones de personas con discapacidad presentan al menos una carencia social, 2.1 millones presentan al menos tres carencias sociales, 3.8 millones presentan rezago educativo, 1.3 millones presentan carencia por acceso a los servicios de salud, 3.1 millones carencia por acceso a la seguridad social, 0.8 millones carencia por calidad y espacios en la vivienda, 1.7 millones carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, y 2.2 millones carencia por acceso a la alimentación. 1.7 millones de personas con discapacidad viven con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y 3.9 millones viven con un ingreso inferior a la línea de bienestar.”

Resaltan que en el Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad, *“La ENIGH-2012, señala que los adultos mayores no sólo conforman el grueso de las personas con discapacidad, también son el grupo de edad en el que a su interior, se concentra el mayor porcentaje de*

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

personas con discapacidad. De cada 100 adultos mayores, 31 reporta discapacidad, mientras que del total de adultos sólo 6 de cada 100, de jóvenes y niños sólo 2 de cada 100 tiene discapacidad, respectivamente. Las mujeres tienen un porcentaje de población con discapacidad ligeramente más alto que los hombres (52.3 por ciento frente a 47.7 por ciento, respectivamente); aunque ello varía según el grupo de edad. En los niños y jóvenes la presencia de discapacidad es más alta en varones, mientras en los adultos y adultos mayores lo es en las mujeres.”.

Manifiestan que si bien debe reconocerse que los objetivos que persigue el Plan Nacional para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad son muy loables y de alto contenido derechos humanos, consideran que falta darles cumplimiento para poder ver los resultados.

Aluden que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 6 señala que como facultades del Poder Ejecutivo Federal ...: “V. Conceder, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad, adecuen sus instalaciones en términos de accesibilidad, o de cualquier otra forma se adhieran a las políticas públicas en la materia, en términos de la legislación aplicable;...”. Asimismo en su artículo 11 establece que “La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral.”

Por otra parte refieren que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores señala en su artículo 5o. que “De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos: ... V. Del trabajo: A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.”.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Afirman que con la finalidad de incentivar la contratación de adultos mayores y personas con alguna discapacidad, el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 1.7 del Decreto del 30 de marzo de 2012 establecen estímulos fiscales para los empleadores que contraten a personas pertenecientes a los grupos vulnerables objeto de esta iniciativa, así como a los que realicen las adecuaciones necesarias a sus instalaciones para facilitar el acceso y uso de las instalaciones a personas con capacidades diferentes. En ese sentido explican que su propuesta radica en solicitar a diversas autoridades la promoción, difusión y aplicación real de las normas que regulan los incentivos fiscales para las personas que contraten personas con alguna discapacidad o adultos mayores, así como las que realicen adecuaciones a sus instalaciones para el mismo desenvolvimiento de este grupo de personas a que hago referencia.

Los legisladores proponentes, manifiestan que las disposiciones fiscales por sí solas, no incentivan a los patrones a contratar personas adultas mayores y discapacitados, razón por la cual se siguen presentando iniciativas de Decreto con propuestas de redacciones análogas, sin proponer estímulos o reconocimiento de derechos nuevos, con lo que se demuestra que no es el derecho positivo lo que se requiere modificar para apoyar la inclusión laboral de personas adultas mayores o con alguna discapacidad, sino que falta que desde el gobierno se realicen campañas continuas e ininterrumpidas de promoción, difusión, facilitación y aplicación de las normas que incentivan la contratación de personas con discapacidad.

Puntualizan que pese al principio general del Derecho que reza “el cumplimiento de la ley no exime de su cumplimiento”, la legislación en materia de inclusión laboral en su mayoría no trae sanciones sino estímulos, y que no son otra cosa más que beneficios económicos para quienes contraten personas con alguna discapacidad o adultos mayores, y por tanto, es evidente que falta conocimiento de los empleadores y cultura a la aceptación de estos grupos vulnerables, que podría cambiar si todos conocieran los incentivos en comento.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Derivado de la exposición anterior, los Diputados promoventes plasmaron los siguientes resolutivos:

“Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a los titulares de las Secretarías de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público para que realicen una campaña de difusión continua de los incentivos fiscales a que tiene derecho los empleadores que contraten adultos mayores y personas con capacidades diferentes, y a los que inviertan en adaptaciones a sus instalaciones para facilitar el acceso y uso de las instalaciones a personas con capacidades diferentes.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de cada Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ámbito de su competencia consideren crear incentivos fiscales sobre impuestos de su competencia a favor de empleadores que contraten adultos mayores y personas con capacidades diferentes.”

Una vez plasmada la intención de la legisladora, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora se dieron a la tarea de analizar a fondo la viabilidad de la proposición en estudio, producto de lo cual emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta dictaminadora considera que la discriminación en el ámbito laboral es un tema sensible y de suma importancia, ya que su erradicación en dicho ámbito, afectará positivamente a un sector vulnerable de la población económicamente activa de nuestro país.

TERCERO.- Que para lo anterior, las y los legisladores integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de analizar integralmente la normativa vigente en materia de no discriminación en lo general y particularmente en el ámbito

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

laboral, producto de lo cual se plasma enunciativa, más no limitativamente, lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Carta Magna posee diversas disposiciones en materia de no discriminación, destacando las siguientes:

El Artículo 1, párrafo quinto, establece expresamente la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Artículo 5, párrafo primero, se señala que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando sean lícitos.

El Artículo 123, párrafo primero, se prescribe que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Ley Federal del Trabajo (LFT)

Por lo que respecta a las normas secundarias, esta dictaminadora encontró en la Ley Federal del Trabajo, también posee diversas disposiciones en materia de no discriminación, a saber:

El Artículo 2 fomenta las relaciones de trabajo conducentes a propiciar el trabajo digno o decente, el cual es caracterizado por no dar cabida a ningún tipo de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil. Promueve la mejora de la productividad vía capacitación y la prevención riesgos de trabajo. Además, considera los derechos colectivos de los trabajadores y trabajadoras sin distinción de género; así mismo hace énfasis en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

En su Artículo 3, objeto de la propuesta de reforma en estudio, define al trabajo como un derecho y un deber sociales, en el cual no se podrán establecer condiciones de discriminación.

Por su parte, el Artículo 4, párrafo primero del ordenamiento en comento, prescribe que no se podrá impedir el trabajo a ninguna persona cuando este sea lícito, salvo los casos que menciona el mismo artículo, como lo son: el daño a intereses de terceros o cuando se ofenda a la sociedad.

El Artículo 51, fracción IX señala que los actos, conductas o comportamientos que menoscaben o ataquen la dignidad del trabajador, serán causas de rescisión de trabajo sin responsabilidad para el trabajador.

El Artículo 86 impone la premisa de: a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

El Artículo 133 prohíbe a los patrones o a sus representantes negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio. Así también, prohíbe a los patrones o a sus representantes realizar, permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual en el centro de trabajo.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En cuando al ordenamiento específico en materia de erradicación de la discriminación, se encontró lo siguiente:

El Artículo 4, menciona que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

En su Artículo 9 se establece expresamente la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. A efecto de lo anterior, las fracciones IV, V, XXVI y XXVII consideran como conductas discriminatorias:

“IV. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;

V. Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional;

XXVI. Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, y

XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión.”

Por su parte, el Artículo 13 prescribe que los órganos públicos y las autoridades federales llevarán a cabo las siguientes medidas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Respecto a este ordenamiento, esta dictaminadora encontró lo siguiente:

Su Artículo 5 de esta Ley define como su objeto el garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

“V. Del trabajo: A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.”

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

El Artículo 19 prescribe que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de los adultos mayores:

“I. La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores, así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente.

II. Impulso al desarrollo de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos;

IV. La organización de una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo.”

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Respecto a la normatividad focalizada en materia de discapacidad se encontró lo siguiente:

- El Capítulo II, denominado “Trabajo y Empleo” del Título Segundo, a su vez denominado “Derechos de las Personas con Discapacidad”, establece en su Artículo 11:

“Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables;

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

II. Diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a su clasificación, en el sector público o privado, que protejan la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales, en su caso, de las personas con discapacidad;

III. Elaborar e instrumentar el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado;

IV. Proporcionar asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral de discapacidad, que así lo soliciten;

V. Revisar las Normas Oficiales Mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

VI. Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado;

VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, y

VIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.”

Ley del Impuesto sobre la Renta

- El Artículo 34 de este ordenamiento, establece que los porcentajes máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

“XII. 100% para adaptaciones que se realicen a instalaciones que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo, siempre que dichas adaptaciones tengan como finalidad facilitar a las personas con discapacidad a que se refiere el artículo 186 de esta Ley, el acceso y uso de las instalaciones del contribuyente.”

- Por su parte, el Artículo 186 señala que el patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al Capítulo I del Título IV de esta Ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social y además obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Este ordenamiento, en su Artículo 14, prescribe que, en el caso de concurso para la adquisición de bienes o servicios, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

OTRAS NORMAS.

DECRETO por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de impuesto sobre la renta, a los contribuyentes que se indican. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2007.

El Artículo 1 de este ordenamiento, dicta el otorgamiento de un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Tengan 65 años o más de edad, o*
- II. Padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes."*

El citado estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas señaladas en las fracciones anteriores. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo dispuesto en dicho artículo es aplicable siempre que el contribuyente cumpla con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y las de retención y entero a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y obtenga, respecto de los trabajadores a que se refiere la fracción II de este artículo, el certificado de discapacidad del trabajador expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DECRETO que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Este ordenamiento señala que a efecto de fomentar el empleo de las personas con alguna discapacidad motriz, que requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un 80% o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, se mantiene el estímulo fiscal de la deducción adicional en el impuesto sobre la renta del 25% del salario efectivamente pagado a las personas antes señaladas;

Adicionalmente en su Artículo 1.5 a la letra señala:

“Artículo 1.5. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un 80% o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes.

El estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, para los efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas antes señaladas. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable siempre que el contribuyente cumpla, respecto de los trabajadores a que se refiere el presente artículo, con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y las de retención y entero a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto sobre la Renta y obtenga, respecto de los trabajadores a que se refiere este artículo, el certificado de discapacidad del trabajador expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los contribuyentes que apliquen el estímulo fiscal previsto en este artículo por la contratación de personas con discapacidad, no podrán aplicar en el mismo ejercicio fiscal, respecto de las personas por las que se aplique este beneficio, el estímulo fiscal a que se refiere el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.”

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- El Artículo 20 establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dirigirá y coordinará, el diseño, operación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de trabajo y capacitación para el empleo a favor de las personas con discapacidad, que favorezcan el acceso a un trabajo libremente elegido y aceptado en igualdad de oportunidades y equidad laboral, de acuerdo a sus habilidades y competencias para el trabajo.
- Por su parte, el Artículo 23 prescribe que la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social elaborará e instrumentará el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad, para lo cual podrá solicitar la opinión del Consejo. El Programa tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

“III. Impulsar la creación y funcionamiento de una Red Nacional de Vinculación Laboral para la integración laboral de las personas con discapacidad.

VII. Promover el otorgamiento de distintivos a las empresas e instituciones públicas y privadas que apliquen políticas y prácticas en materia laboral para personas con discapacidad;

VIII. Impulsar la prestación de servicios de promoción laboral de las personas con discapacidad, a través de la creación de bolsas de trabajo y agencias de inclusión laboral; la impartición de talleres de capacitación y asistencia técnica para el trabajo, así como talleres sobre formación vocacional o profesional, asignación de becas y fomento a la inclusión laboral en la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y en la administración pública de los demás órdenes de gobierno en términos de los convenios que al efecto se suscriban, y

IX. Promover con los sectores productivos la inclusión laboral de

las personas con discapacidad.”

Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006. Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-especificaciones de seguridad.

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para la construcción de espacios de servicio al público que permitan a las personas que presenten alguna disminución en su capacidad motriz, sensorial y/o intelectual, realizar sus actividades con normalidad. La norma aplica a todos los espacios construidos de servicio al público en el territorio nacional, a excepción de las unidades hospitalarias, ya que éstas se rigen por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993.

ÁMBITO INTERNACIONAL

Por lo que hace al ámbito internacional, esta dictaminadora destaca el siguiente instrumento:

Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación (C111), Ratificado el 11 de noviembre de 1961.

El Artículo 1 de este instrumento, comprende como actos discriminatorios cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social; así como cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

El Artículo 2 del mismo instrumento menciona que todo Estado miembro se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

En efecto, el instrumento internacional de mérito, en su Artículo 27, ordena a los Estados Partes reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás. Para lo cual deberán adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- a) prohibir la discriminación por motivos de discapacidad respecto a condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y condiciones de trabajo dignas y saludables;*
- b) proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular la igualdad de oportunidades y de remuneración igual, condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso y la reparación por agravios sufridos;*
- h) promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas."*

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad

Este instrumento, en su Artículo 3, menciona que los Estados parte se comprometen a:

"1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración.

...

2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

...

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad."

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas (C159), de la Organización Internacional del Trabajo. Ratificado el 5 de abril 2004.

Dicho instrumento internacional en su Artículo 1 manifiesta que todo Estado miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.

Por su parte, el Artículo 3 señala que la política de Readaptación Profesional y de Empleo para Personas Inválidas estará destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo para las personas inválidas en el mercado regular del empleo.

A su vez, el Artículo 4 dicta que dicha política se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en general.

TERCERO.- Que adicionalmente, el establecimiento de medidas para garantizar la inclusión, en el caso de las personas con discapacidad, es un compromiso asumido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, pues de manera específica se establece en la Meta Nacional "México en Paz", Objetivo 1.1., Estrategia 1.1.5., Línea de Acción "*Utilizar los medios de comunicación como agentes que contribuyan a eliminar la discriminación y confrontación social, por medio de campañas que transmitan contenidos que fomenten la inclusión social y laboral, de manera que enaltezcan los valores de las comunidades indígenas y el derecho e igualdad de las personas con discapacidad en la sociedad*"; en la Estrategia 1.5.4., Línea de Acción "*Promover una legislación nacional acorde a la Convención sobre los*

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Derechos de las Personas con Discapacidad"; así como en la Meta Nacional "México Incluyente", Objetivo 2.2., Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena".

CUARTO.- Que como se pudo verificar en el considerando Segundo del presente Dictamen, existe diversa normatividad en materia de incentivos fiscales cuyo propósito fundamental es fomentar el empleo del sector poblacional que es de interés para los legisladores proponentes.

En esa tesitura, se considera loable el hecho de que esta Soberanía inste respetuosamente a las instancias correspondientes de la Administración Pública Federal, a efecto de fortalecer las acciones que actualmente desempeña en materia de fomento del empleo de personas que se encuentran dentro de un sector vulnerable, ya sea por ser adultos mayores o por poseer alguna discapacidad.

QUINTO.- Que por lo que hace a los términos planteados en los resolutivos de la Proposición de mérito, esta dictaminadora considera prudente recalcar lo que dispone la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a efecto de tener claridad respecto a las instancias que deben ser objeto del exhorto que se busca realizar.

"Artículo 20.- En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la

Administración Pública Centralizada:

I. Secretarías de Estado;

II. Consejería Jurídica, y

III. Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética a que hace referencia el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución."

Como se desprende de la lectura del precepto invocado, las Secretarías de Estado se encuentran facultadas para el desahogo de asuntos de carácter administrativo, como lo es en este caso, la difusión de políticas fiscales en la materia que nos ocupa.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, LA STPS
Y LA SHCP A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE
LOS INCENTIVOS FISCALES A QUE TIENEN DERECHO LOS
EMPLEADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

En tal virtud, se ha considerado hacer una adecuación a los términos del resolutivo primero de la presente proposición.

SEXTO.- Que por lo que hace a los términos planteados en el resolutivo segundo de la Proposición en estudio, en el cual se plantea exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo de cada entidad federativa, para que en el ámbito de sus respectivas competencias consideren la creación de incentivos fiscales a favor de empleadores que contraten a adultos mayores y personas con discapacidad, esta dictaminadora considera que su aprobación resulta inocua, toda vez que los actuales incentivos fiscales son de cobertura nacional y justamente, el objeto de la difusión planteada en el resolutivo primero de los proponentes, radica en que los beneficios que se otorgan a los empleadores, sea de conocimiento general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión considera que **es de aprobarse con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, en los siguientes términos:**



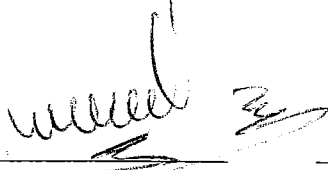
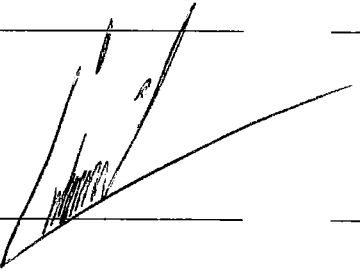
ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el marco de la respetuosa colaboración entre poderes, exhorta a las Secretarías de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público para que refuercen la difusión de los incentivos fiscales a que tienen derecho los empleadores que contraten adultos mayores y personas con discapacidad, así como a aquellos que inviertan en adaptaciones a sus instalaciones para facilitar el acceso y uso de las mismas a las personas con discapacidad.

Así lo acordaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su cuarta reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril del año 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

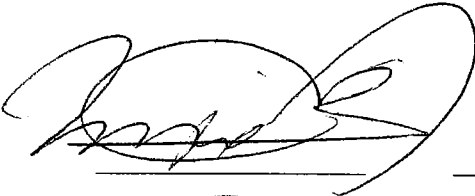
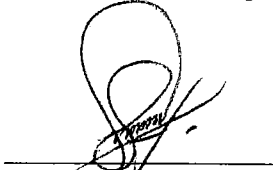
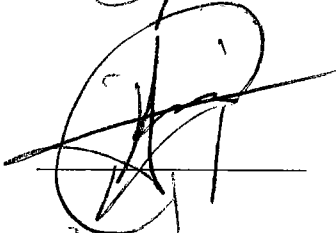
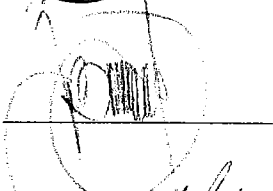


Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realicen una campaña de difusión sobre los incentivos fiscales a que tienen derecho los empleadores que contraten adultos mayores y personas con discapacidad.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO PRESIDENTA			
DIP. MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES SECRETARIO			
DIP. GABRIEL CASILLAS ZANATTA SECRETARIO			
DIP. JOSÉ DEL PILAR CÓRDOVA HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. RAFAEL YERENA ZAMBRANO SECRETARIO			
DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES SECRETARIO			
DIP. JUAN CORRAL MIER SECRETARIO			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realicen una campaña de difusión sobre los incentivos fiscales a que tienen derecho los empleadores que contraten adultos mayores y personas con discapacidad.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. JULIO SALDAÑA MORAN SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE SECRETARIA		<hr/>	<hr/>
DIP. MIGUEL ANGEL SEDAS CASTRO SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ INTEGRANTE		<hr/>	<hr/>
DIP. CÉSAR FLORES SOSA INTEGRANTE	<hr/>	<hr/>	<hr/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realicen una campaña de difusión sobre los incentivos fiscales a que tienen derecho los empleadores que contraten adultos mayores y personas con discapacidad.

NOMBRE

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DIP. SANDRA MENDEZ
HERNÁNDEZ**
INTEGRANTE

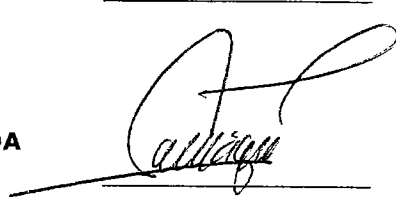
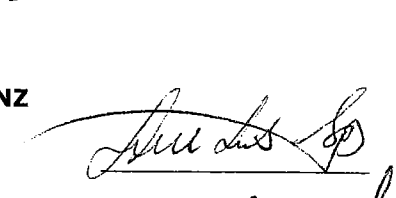

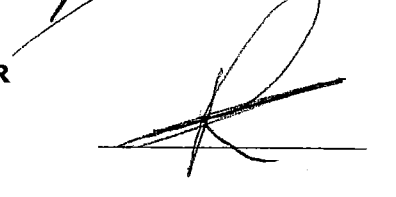
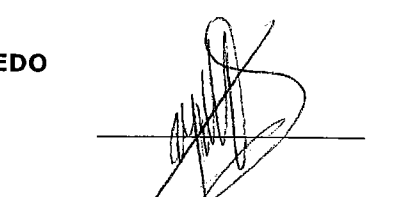

**DIP. LUZ ARGELIA
PANIAGUA FIGUEROA**
INTEGRANTE

**DIP. JOSÉ LUIS SÁENZ
SOTO**
INTEGRANTE

**DIP. PEDRO ALBERTO
SALAZAR MUCIÑO**
INTEGRANTE

**DIP. DAVID AGUILAR
ROBLES**
INTEGRANTE

**DIP. MARBELLA TOLEDO
IBARRA**
INTEGRANTE



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE CULTURA, LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Cultura, a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que revisen, analicen y, en su caso, regularicen la situación laboral de los trabajadores eventuales de ese Instituto.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 15 de marzo de 2016, el Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición de mérito, objeto del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

2. En fecha 15 de marzo del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por el Diputado promovente, mismos que se transcriben íntegros a continuación:

*“El personal con que cuenta el INAH era en 2013 de **7477** empleados,² de los cuales **4726** son de base, distribuidos de la siguiente forma:*

- 1. Administrativos, técnicos, manuales y de servicios, **3501***
- 2. Investigadores, **872 (896 actualmente)** distribuidos en las diferentes disciplinas.*
- 3. Arquitectos **189***
- 4. Restauradores **164***

*Mandos medios (personal de confianza) **532***

Eventuales en áreas sustantivas y administrativas 1041

Eventuales en proyectos de investigación 1178

*Estos últimos **2229** trabajadores eventuales no documentados y contratados al margen de la ley³ son el motivo de esta proposición.*

A simple vista se observa que es mayor el número de investigadores eventuales, que los que tienen base en el INAH. Esta situación irregular ha



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

provocado que el instituto se esté haciendo viejo, el ritmo de reemplazo de personal no ha sido el adecuado al tamaño del crecimiento del patrimonio descubierto, como consecuencia, esta situación le ha quitado efectividad y capacidad de respuesta al INAH.. (sic)

Este es un atento llamado a las autoridades correspondientes para que resuelvan un añejo problema que atañe directamente al INAH y al conjunto de trabajadores eventuales que este instituto ha contratado durante décadas de manera irregular.

Hablo específicamente de los trabajadores eventuales del INAH que laboran bajo diferentes figuras contractuales como: salarios compactados, por obra y tiempo determinado, de proyecto o "apoyo a confianza", mismos que suprimen casi todos los derechos que establece la Ley Federal del Trabajo.

Esta situación afecta a casi la mitad de la planta de profesionistas que sacan adelante la investigación en dicha institución y que colaboran en muchas ocasiones bajo situaciones de alto riesgo. Todos esos grandes proyectos y hallazgos arqueológicos que se han realizado y actualmente se llevan a cabo en toda la República, de los cuales las autoridades han hecho gran alarde, y difundido nacional e internacionalmente, fueron y están realizados en buena medida por arqueólogos que están bajo este tipo de contratación irregular.

En el mejor de los casos, cuentan con algún tipo de contrato, que sólo les asegura su salario y su respectivo descuento del ISR, las "contrataciones", nunca exceden de cinco meses y medio, para evitar crear antigüedad y poder acceder a una base, además:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

- 1. No hay ningún tipo de seguridad social ni para el contratado ni para sus familias**
- 2. No hay derecho a vacaciones**
- 3. No tienen ninguna adscripción ni beneficio a préstamos, créditos del ISSSTE, etcétera.**
- 4. Se obliga a firmar un contrato en el cual se especifica que renuncian a cualquier tipo de prestación y no pueden recurrir a ninguna instancia para reclamar sus derechos**
- 5. No se da copia del mismo, evitando con esto se pueda presentar alguna demanda ante tribunales.**
- 6. El aguinaldo se da de manera discrecional, calculado de manera diferente en cada centro de trabajo y en muchos casos no se entrega.**
- 7. No se proporciona seguro de vida a pesar de que muchos laboran en condiciones de riesgo.**
- 8. No se proporciona ropa de trabajo ni de protección**
- 9. El pago de los salarios puede retrasarse hasta tres meses sin ninguna explicación.**
- 10. No hay derechos por maternidad ni lactancia para las mujeres (sic)**

Las autoridades pretextan que los trabajadores eventuales no realizan actividades permanentes, esto es falso, en vista de que ellos realizan el mismo trabajo que el personal de base de la institución, pero sin contar con las condiciones del mismo; la única diferencia, es que su contratación no es continúa, pero si consecutiva, es decir laboran en proyectos que en ocasiones duran años, pero con interrupciones de medio mes a mediados o



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

fin de cada temporada, todo esto con la finalidad de que no generen antigüedad.

El INAH como instituto descentralizado del gobierno no debería de contratar al margen de la normatividad. Es a todas luces injusto e ilegal ver como se les niega a estos profesionistas y demás personal de apoyo, los derechos básicos laborales mencionados anteriormente; además de vivir con el constante temor de sufrir represalias laborales, sobreentendiendo que no deben pedir o exigir sus derechos pues podrían ser sujetos de un veto laboral por ser "conflictivos y exigentes". Esta arbitraria relación laboral, en la cual, estos investigadores y trabajadores contratados quedan en estado de indefensión total, atenta contra los derechos humanos y laborales de estos profesionistas. (sic)

Derivado de la exposición anterior, el Diputado promovente plasmó el siguiente resolutivo:

"Punto de Acuerdo

Único. *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, revisen y analicen la situación laboral de los trabajadores eventuales del INAH y, en su caso, instrumenten las medidas necesarias para su regularización".*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE CULTURA, LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

Una vez plasmada la intención del legislador las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora se dieron a la tarea de analizar a fondo la viabilidad de la proposición en estudio, producto de lo cual emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es una dependencia del gobierno federal y fue establecida en 1939 por mandato del presidente Lázaro Cárdenas del Río con el propósito de convertirse en la institución dedicada a la preservación, protección y difusión del Patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de la nación mexicana. Su creación ha jugado un papel clave en la preservación de la herencia cultural de México y el mundo.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, según se desprende de las facultades prescritas por el artículo 40 de la LOAPF, entre otras tareas, tiene la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

TERCERO. La Ley Federal del Trabajo establece en su Capítulo II, "Duración de las relaciones de trabajo", artículos 35 y 39 lo siguiente:

CAPITULO II

Duración de las relaciones de trabajo

Artículo 35. *Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

Artículo 36.- *El señalamiento de un obra determinada puede únicamente estipularse cuando lo exija su naturaleza.*

Artículo 37.- *El señalamiento de un tiempo determinado puede únicamente estipularse en los caso siguientes:*

- I. Cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar;*
- II. Cuando tenga por objeto substituir temporalmente a otro trabajador; y*
- III. En los demás casos previstos por esta Ley.*

Artículo 39-F. *Las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado serán continuas por regla general, pero podrán pactarse para labores discontinuas cuando los servicios requeridos sean para labores fijas y periódicas de carácter discontinuo, en los casos de actividades de temporada o que no exijan la prestación de servicios toda la semana, el mes o el año.*

Los trabajadores que presten servicios bajo esta modalidad tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores por tiempo indeterminado, en proporción al tiempo trabajado en cada periodo.

CUARTO. Que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido tesis aislada mediante la cual establece:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

TRABAJADORES EVENTUALES

Por trabajador eventual debe entenderse el que realiza labores que no se encuentran incluidas dentro de las normales y permanentes de la empresa; o bien, el que realiza labores permanentes en forma accidental. El trabajo de tipo eventual sólo es aceptable por excepción, ya que el espíritu de la Ley del Trabajo es el de proteger la permanencia en el trabajo. De ahí que el carácter de eventualidad de un contrato de trabajo de tipo individual, no se pueda establecer con base en una simple estipulación del contrato colectivo de trabajo, basada en criterios de tipo personal, sino que debe fundarse en la apreciación objetiva de las labores realizadas, con base en la cual se pueda determinar si se trata de tareas no permanentes, o bien que son desempeñadas en forma accidental por el trabajador, ya sea a virtud de un interinato o durante el lapso en que se procede a la designación del trabajador de planta.

Es por lo anterior que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos que, si bien la proposición del Diputado Sergio Emilio Gómez Olivier, busca que se regularice la situación laboral de los trabajadores eventuales del INAH, y toda vez que, conforme lo establece el artículo 39 F de la Ley Federal del Trabajo al señalar que los trabajadores que presten sus servicios bajo la modalidad de tiempo indeterminado, tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores por tiempo indeterminado, esta Comisión dictaminadora considera necesario realizar ajustes para encausar el objetivo de la propuesta.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA A REVISAR, ANALIZAR Y EN SU CASO, REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE ESE INSTITUTO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora considera que es de aprobarse para someter a consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio en los siguientes términos:

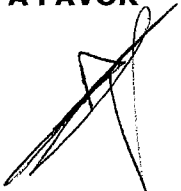


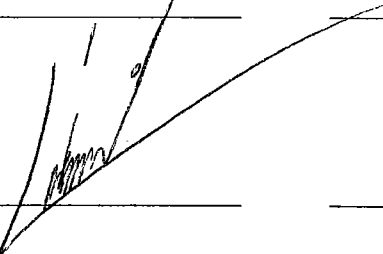
ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el marco de la respetuosa colaboración entre Poderes, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a que en el ámbito de sus atribuciones, verifique el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de los trabajadores por tiempo determinado que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Así lo acordaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su cuarte reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Cultura, a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que revisen, analicen y, en su caso, regularicen la situación laboral de los trabajadores eventuales de ese Instituto.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO PRESIDENTA			
DIP. MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES SECRETARIO			
DIP. GABRIEL CASILLAS ZANATTA SECRETARIO			
DIP. JOSÉ DEL PILAR CÓRDOVA HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. RAFAEL YERENA ZAMBRANO SECRETARIO			
DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES SECRETARIO			
DIP. JUAN CORRAL MIER SECRETARIO			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que revisen, analicen y, en su caso, regularicen la situación laboral de los trabajadores eventuales de ese Instituto.

NOMBRE

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DIP. ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ**
SECRETARIO

**DIP. JULIO SALDAÑA
MORAN**
SECRETARIO

**DIP. MARIO ARIEL
JUÁREZ RODRÍGUEZ**
SECRETARIO

**DIP. SORALLA BAÑUELOS
DE LA TORRE**
SECRETARIA

**DIP. MIGUEL ANGEL
SEDAS CASTRO**
SECRETARIO

**DIP. ROBERTO ALEJANDRO
CAÑEDO JIMÉNEZ**
INTEGRANTE

**DIP. CÉSAR FLORES
SOSA**
INTEGRANTE



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que revisen, analicen y, en su caso, regularicen la situación laboral de los trabajadores eventuales de ese Instituto.

NOMBRE

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DIP. SANDRA MENDEZ
HERNÁNDEZ**
INTEGRANTE

**DIP. LUZ ARGELIA
PANIAGUA FIGUEROA**
INTEGRANTE

**DIP. JOSÉ LUIS SÁENZ
SOTO**
INTEGRANTE

**DIP. PEDRO ALBERTO
SALAZAR MUCIÑO**
INTEGRANTE

**DIP. DAVID AGUILAR
ROBLES**
INTEGRANTE

**DIP. MARBELLA TOLEDO
IBARRA**
INTEGRANTE



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente al ejecutivo federal para que por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la de Economía y la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio y uso de sus atribuciones procedan, de manera inmediata, a implementar un programa de empleo temporal en Ciudad del Carmen, a fin de contrarrestar el grave problema de desempleo que actualmente afecta.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición en comento.

En esa tesitura, las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- En fecha 16 de febrero de 2016, la C. Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición objeto del presente dictamen.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

- En fecha 16 de febrero del mismo año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DEL ASUNTO A DICTAMINAR

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora estudiaron los argumentos vertidos por la promovente, mismos que se exponen a continuación:

A Diputada proponente manifiesta que diversos medios de comunicación de Ciudad del Carmen y del Estado de Campeche, han coincidido en el grave problema de desempleo que se vive en dicha localidad.

Señala que “el boom petrolero en Ciudad de Carmen ha traído consigo también algunos problemas sociales como el aumento en el desempleo por el despido masivo de empleados, como es el caso de Oceanografía”.

Continúa mencionando que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi), dio a conocer que Campeche cuenta con ocho mil 853 desempleados, de los cuales tres mil 186 se encuentran en Ciudad del Carmen.

Así mismo, expone que Ciudad del Carmen debería ser ejemplo de progreso por los altos ingresos derivados de la extracción del petróleo, pero este no se ha desarrollado convenientemente debido a que el sector privado no ha podido vincularse con las actividades de Pemex, según lo refiere el Plan Municipal de Desarrollo de El Carmen.

Sí mismo, manifiesta que representantes del Consejo Coordinador Empresarial del Carmen, han asegurado que la isla tendrá muy serias afectaciones, tomando en cuenta que el 35 por ciento de las compañías que prestaban servicios a Pemex tenían personal bajo la modalidad de outsourcing.

Así mismo hace alusión que dichos representantes aseveraron que los trabajadores tendrán que abandonar Ciudad del Carmen, lo que traerá

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

serias afectaciones a la economía local, pues muchos de esos empleados consumían en restaurantes, usaban transporte público, compraban en las tiendas de autoservicio, rentaban casas o se hospedaban en hoteles, y todos estos negocios disminuirán notablemente sus ingresos, corriendo el riesgo de cerrar. Así mismo aseguran que el despido masivo provocó inestabilidad entre las empresas locales, por lo que consideró una mala decisión del gobierno federal haber rescindido los contratos de servicios de esos empleados administrativos en la paraestatal.

Por otra parte, la legisladora afirma que el director General de Pemex Exploración y Producción, Gustavo Hernández García, dio la indicación a todos los subdirectores de la paraestatal de dejar sin empleo a partir del lunes 5 de enero del presente año (2016), a más de 15 mil trabajadores que laboraban en las instalaciones y edificios administrativos en la Paraestatal en Ciudad del Carmen.

Dicho despido, prosigue, afecta lamentablemente a casi 10 mil empleados residentes en Ciudad del Carmen, por lo que se espera impacte al estado de Campeche de gran forma y esta motive el alza en la delincuencia y una gran crisis económica en todo el Estado.

Adicionalmente, menciona que Félix Alvarado Arellano, Subdirector de Producción Región Marina Noreste, ha señalado que como parte de las medidas de austeridad acordadas, se deberá reducir a cero el personal de outsourcing y asistencias técnicas a partir del 1 de enero de 2015.

Así mismo, refiere que más de 10 mil trabajadores han sido despedidos y hasta 50 mil más podrían perder su empleo, según lo ha expresado Gonzalo Hernández, Secretario de la Cámara de Desarrollo Económico de Ciudad del Carmen.

Para finalizar señala que existe un desafortunado incremento en materia de delincuencia, principalmente por el alto índice de desempleo que se vive en Cd. Del Carmen, lo cual puede contrarrestarse con la creación de nuevos y mejores empleos, ya que la falta de ingresos económicos es lo que ha desencadenado esta ola delictiva.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Derivado de la exposición anterior, la Diputada promovente plasmó el siguiente resolutivo:

“Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en ejercicio y uso de sus atribuciones procedan, de manera inmediata, a implementar un programa de empleo temporal en el municipio de Ciudad del Carmen, a fin de contrarrestar el grave problema de desempleo que actualmente afecta a dicho municipio”.

Una vez plasmada la intención de la legisladora, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora se dieron a la tarea de analizar a fondo la viabilidad de la proposición en estudio, producto de lo cual emites los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta dictaminadora considera oportuno, en primer lugar, contextualizar el Programa de Empleo Temporal (PET), el cual ha sido producto de la evolución de las necesidades sociales y las consecuentes acciones implementadas por el Estado mexicano a través de diversas administraciones, tal como se explica a continuación¹:

- El Programa de Empleo Temporal (PET) inició sus operaciones en el año de 1995 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). La estrategia se fue modificando según las necesidades emergentes de empleo en el país, por lo que en 1999, se incorporó a su operación la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo que permitió un mayor impacto en las necesidades de empleo masivo en regiones de

¹ La información fue recabada del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, elaborado por la Auditoría Superior de la Federación en su auditoría financiera y de cumplimiento: 13-0-20100-02-0273



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

extrema pobreza, una participación en el desarrollo de obras de beneficio social; así como la generación de oportunidades de ingreso alternativas. Para el ejercicio fiscal 2013, el PET tuvo una participación con instancias operadoras de la SEDESOL, SCT y SEMARNAT; y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) con una participación en la coordinación de la estrategia interinstitucional del programa.

- El PET tiene como objetivo primordial el contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas que generan disminución de sus ingresos. Esto se logra mediante apoyos otorgados para la participación en proyectos de beneficio social o comunitario. La ayuda va dirigida a mujeres y hombres mayores de 16 años y se toma como base a nivel nacional los municipios de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM), municipios con Alta Pérdida del Empleo (MAPE) y aquéllos en los que ocurren emergencias que afectan negativamente las actividades productivas.
- Asimismo, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el PET da prioridad a las personas, familias y localidades que se determinen como población objetivo por esta Cruzada; con los esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, enfocados en el objetivo de cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.

Con lo hasta aquí expuesto, esta dictaminadora considera que queda clara cuál es la intención del multicitado programa.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a reglas de operación, como lo es precisamente el Programa de Empleo Temporal, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

TERCERO.- Que derivado de lo anterior, esta dictaminadora se abocó a indagar el marco regulatorio del Programa de Empleo Temporal, mismo que radica esencialmente en el *“ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2016”*².

CUARTO.- Que esta dictaminadora encontró que, en efecto, de conformidad con el citado Acuerdo y en el ámbito de coordinación intersectorial, las reglas de operación son emitidas por un Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, el cual se encuentra integrado por los Subsecretarios de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL; Infraestructura de la SCT; Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y de Empleo y Productividad Laboral de la STPS. Cabe mencionar que la secretaría técnica de dicho Comité recae en la Secretaría de Desarrollo Social³.

En esa tesitura, dichas dependencias son responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

QUINTO.- Que conforme lo dispone el Acuerdo referido, la ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal (PET), deben

² http://www.cipet.gob.mx/cipet/Doctos/Reglas_op/ROPET%202016%20DOF.pdf

³ ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2016 p. 2.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

operarse para apoyar temporalmente a hombres o mujeres en periodo de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas, complementando las estrategias de otros programas sociales, en el desarrollo de infraestructura social básica y actividad productiva.

SEXTO.- Que el mismo Acuerdo dispone cuál es el objetivo general y específico de Programa de Empleo Temporal, a saber:

"2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

2.2 Objetivo Específico

Mitigar el impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres."

SÉPTIMO.- Que las reglas de operación del multicitado programa también establecen cuáles son los criterios de cobertura y de elegibilidad, mismos que se transcriben a continuación en las partes que interesan:

"3.1 Cobertura

El Programa opera a nivel nacional.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

*Dichas acciones priorizarán la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)*⁴.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE disponibles en la dirección: http://normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE.pdf

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, así como, emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre; estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

⁴ El subrayado es nuestro.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Las dependencias responsables del Programa deberán informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.1.2 Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

3.1.3 Proyectos de mejoramiento del entorno físico e infraestructura comunitaria.

A partir de los apoyos económicos otorgados a las y los beneficiarios, la SEDESOL podrá implementar proyectos que generen impacto directo a las y los habitantes de una localidad determinada e indirectamente beneficien su calidad de vida, en función de los criterios para la definición de los indicadores de pobreza establecidos por el CONEVAL, priorizando las acciones relacionadas con las dimensiones de calidad, espacios y servicios básicos, todo ello en la vivienda; así como de infraestructura social comunitaria; mediante el esquema de operación que se establece en el numeral 4.2.1 de las presentes Reglas, así como en los Lineamientos Operativos del Programa.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Conforme a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, la SEDESOL, a través de la Unidad de Microrregiones, podrá dotar de los insumos materiales, que serán usados directamente en el empleo temporal

3.2 Población Objetivo

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

a) Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

Criterios	Requisitos
Las y los solicitantes deberán tener 16 años o más de edad al inicio de su participación en los proyectos.	<p>Las y los solicitantes deberán tener 16 años o más de edad al inicio de su participación en los proyectos. 1. Entregar copia legible y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos vigentes que acrediten su edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP • Acta de Nacimiento • Credencial para votar • Cartilla del Servicio Militar Nacional • Pasaporte • Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). • Formas Migratorias • Cédula de Identidad Ciudadana • Cédula de Identidad Personal • Cédula profesional Únicamente para el caso de la SEDESOL será obligatorio para los solicitantes entregar copia del CURP
	2. Para las solicitudes presentadas a la SCT Entregar solicitud mediante escrito libre que contenga:

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Criterios	Requisitos
	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la o el solicitante o solicitantes, fecha y lugar • No ser servidor público • Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar y comunitario • Firma o huella dactilar de la o el interesado • Constancia de domicilio. Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua teléfono, impuesto predial). • Carta-constancia bajo protesta de decir verdad de que la o el beneficiario no se encuentra participando simultáneamente en más de un proyecto del PET. <p>3. Para las solicitudes presentadas a SEMARNAT Entregar solicitud mediante escrito libre que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la o el solicitante o solicitantes, fecha y lugar • No ser servidor público • Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar y comunitario • Firma o huella dactilar de la o el interesado • Carta-constancia bajo protesta de decir verdad de que el beneficiario no se encuentra participando simultáneamente en más de un proyecto del PET. <p>4. Para las solicitudes presentadas a la SEDESOL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para determinar si las personas cumplen los criterios de elegibilidad, será necesario que un informante otorgue los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC), que corresponda según los anexos 3 y 9.
<p>Contar con un Proyecto o propuesta de inversión que sea de beneficio social familiar</p>	<p>1.- Presentar, lo siguiente:</p> <p>a) Solicitud de apoyo para el desarrollo de un proyecto o propuesta de inversión a la Delegación que corresponda,</p>

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Criterios	Requisitos
o comunitario.	<p>mediante escrito libre, señalando el tipo de apoyo solicitado, la importancia de la obra y/o acciones a realizar, la atención de la necesidad o indicadores de la carencia a abatir y el beneficio a la comunidad.</p> <p>Dicha solicitud deberá estar firmada por la o el representante del comité comunitario de obra o acción del programa, del comité comunitario de la Cruzada contra el Hambre, de la organización de la sociedad civil o de la autoridad local que la realice.</p> <p>Señalar en la solicitud de apoyo la ubicación del proyecto o propuesta de inversión, incluyendo entidad federativa, municipio y localidad; así como croquis de localización.</p> <p>b) Presupuesto detallado por concepto.</p> <p>c) Número de personas a beneficiar, desagregando por género y grupos de edad, en su caso.</p> <p>d) Metas a alcanzar (jornales y acciones) en el periodo de ejecución.</p> <p>e) Permisos y autorizaciones, emitidos por la autoridad competente, en su caso.</p>
Los proyectos podrán complementarse con recursos financieros, entrega de bienes en especie y/o servicios, en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), la coinversión se realizará en estricto	<p>2.- Presentar, escrito libre señalando el costo total del proyecto, incluyendo la mezcla financiera a aplicar y la fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal o de participantes), en este caso se deberá especificar que los recursos son complementarios y para realizar sinergias por lo que no se duplican.</p>

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Criterios	Requisitos
<p>apego a la normatividad aplicable, y deberá cumplir con la factibilidad técnica y normativa que corresponda, en su caso.</p>	
<p>Los apoyos brindados a la vivienda deberán enfocarse a los rezagos asociados a las carencias de calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos en la vivienda, de conformidad con los criterios establecidos por el CONEVAL.</p>	<p>3.- Llevar a cabo, además del levantamiento del CUIS y el Cuestionario Complementario (CC), un cuestionario complementario adicional (Anexo 9), de la vivienda en la cual se realizarán las acciones.</p>
<p>Acreditar la identidad de quien ostente la representación de los interesados en la realización del proyecto o propuesta de inversión.</p>	<p>Acreditar la identidad de quien ostente la representación de los interesados en la realización del proyecto o propuesta de inversión. 4.- En el caso de que las instancias ejecutoras sean las organizaciones de la sociedad civil, deberán señalar, en escrito libre, según corresponda, nombre, RFC, teléfono, domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones. Adicionalmente, las organizaciones de la sociedad civil, deberán manifestar en escrito libre que no se encuentran bajo los supuestos del Artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; que el proyecto, obra o acción, está vinculado directamente con el objeto social de la organización y entregar copia y presentar en original para su cotejo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta constitutiva. b) CLUNI. c) Cédula de identificación fiscal. d) Identificación oficial de la o él representante legal. e) Comprobante de domicilio. f) Formulario de registro ante SHCP.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Criterios	Requisitos
	<p>g) Estado de cuenta y contrato de apertura bancario en los que se especifique la CLABE interbancaria.</p> <p>h) Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en escrito libre.</p> <p>i) Currículum.</p> <p>j) Carta manifestando que no presenta irregularidades con la SEDESOL u otra instancia federal.</p> <p>k) Deberán reportar a la autoridad competente todas las obligaciones que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, tales como informes de actividades, recursos recibidos y situación financiera, entre otras.</p>

b) Para las y los interesados en la realización de un proyecto se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos.

Criterios	Requisitos
Los proyectos deben ser de beneficio social, familiar o comunitario.	<p>1. Presentar en original y copia un escrito libre para la ejecución de un proyecto del Programa de Empleo Temporal, que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del municipio y de la localidad en donde se propone la ejecución del proyecto. • Descripción breve del proyecto que se planea realizar. Para la SEDESOL se puede consultar la guía de proyectos publicada en: http://www.cipet.gob.mx/pet/empleo.html • Nombre completo de la o el interesado o persona que acuda en representación de las y los solicitantes del proyecto y su firma o huella dactilar, en su caso.

3.4 Criterios de Selección

3.4.1 Para ser Beneficiario de los Apoyos Económicos

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Tendrán prioridad las personas que sean integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social; asimismo, cuando la cobertura lo permita, el siguiente criterio de selección será apoyar a las personas enviadas por el Servicio Nacional de Empleo (SNE).

En caso de que los beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del SNE no cubriesen las vacantes del proyecto, el ejecutor podrá cubrirlas con las y los interesados que acudan directamente al proyecto y cumplan con lo señalado en el numeral 4.2 inciso b.2 de las presentes Reglas.

3.4.2 Para la Selección de los Proyectos de Beneficio Familiar o Comunitario

Las Dependencias realizarán la validación normativa de los proyectos de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, en su caso, autorizarán recursos para su ejecución en los Rubros de Atención que se mencionan en el numeral 3.5.1 inciso a) de estas Reglas de Operación, considerando la disponibilidad presupuestal.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social para su atención por parte del Programa. Al respecto, el Programa podrá brindar asesoría en el diseño del proyecto.

En segundo término, tendrán prioridad en la atención los proyectos o acciones que contemplen la aportación económica por parte del gobierno estatal, municipal o de terceros.”

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

OCTAVO.- Que en función de lo anterior, esta dictaminadora considera que si bien es cierto que la petición que realiza la diputada proponente resulta plausible en función de la problemática expuesta en las consideraciones de la proposición objeto del presente dictamen, también lo es que el Programa de Empleo Temporal posee sus propias reglas de operación, por lo que las y los beneficiarios de éste necesariamente deben apegarse a los requisitos establecidos en dichas reglas.

NOVENO.- Que una vez expuestos los argumentos anteriores, esta dictaminadora considera que los términos de la proposición de la diputada Nelly del Carmen Márquez, deben ser replanteados a efecto de poder atender la problemática de su interés y que es materia de la proposición en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión considera es **de aprobarse con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, en los siguientes términos:**



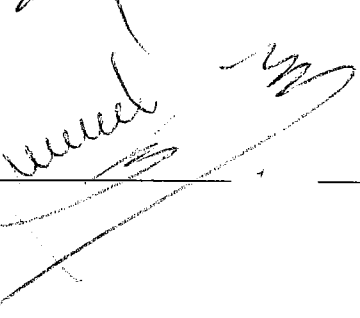

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el marco de la respetuosa colaboración entre poderes, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Así lo acordaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su cuarta reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril del año 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

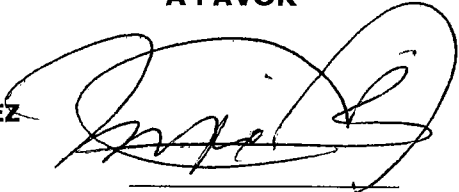
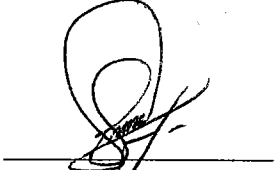
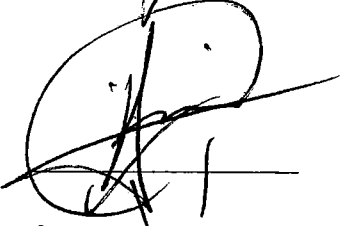
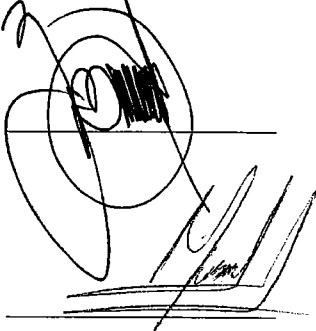


Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la STPS y a la SEDESOL, a fin de implementar un programa de empleo temporal en el municipio de Ciudad del Carmen

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO PRESIDENTA		<hr/>	<hr/>
DIP. MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. GABRIEL CASILLAS ZANATTA SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. JOSÉ DEL PILAR CÓRDOVA HERNÁNDEZ SECRETARIO	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. RAFAEL YERENA ZAMBRANO SECRETARIO	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. JUAN CORRAL MIER SECRETARIO	<hr/>	<hr/>	<hr/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


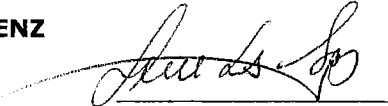
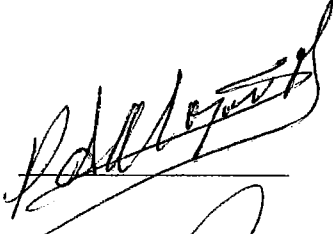

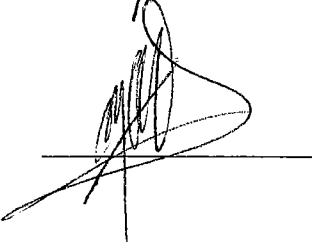
Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la STPS y a la SEDESOL, a fin de implementar un programa de empleo temporal en el municipio de Ciudad del Carmen

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. JULIO SALDAÑA MORAN SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE SECRETARIA		<hr/>	<hr/>
DIP. MIGUEL ANGEL SEDAS CASTRO SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ INTEGRANTE		<hr/>	<hr/>
DIP. CÉSAR FLORES SOSA INTEGRANTE	<hr/>	<hr/>	<hr/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la STPS y a la SEDESOL, a fin de implementar un programa de empleo temporal en el municipio de Ciudad del Carmen

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SANDRA MENDEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA INTEGRANTE		<hr/>	<hr/>
DIP. JOSÉ LUIS SÁENZ SOTO INTEGRANTE		<hr/>	<hr/>
DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO INTEGRANTE		<hr/>	<hr/>
DIP. DAVID AGUILAR ROBLES INTEGRANTE		<hr/>	<hr/>
DIP. MARBELLA TOLEDO IBARRA INTEGRANTE		<hr/>	<hr/>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>